

EMBARGADO HASTA LAS 00:01 HRS GMT DEL LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2006

Índice AI: POL 34/006/2006

Armas sin fronteras

Por qué el comercio globalizado requiere controles globales

La globalización ha cambiado el comercio de las armas. Las empresas fabricantes de armas, que operan desde un creciente número de países, obtienen los componentes para esas armas en muchas partes del mundo. Muchas veces montan sus productos en países donde los controles sobre el destino final de éstos son poco estrictos. Así, muy fácilmente, las armas van a parar a manos de quien no debería tenerlas.

Cada año, las armas convencionales matan a al menos 300.000 personas, y muchas más mueren, son heridas, sufren abusos, desplazamientos forzados, y lo pierden todo como resultado de la violencia armada.

Las crecientes lagunas jurídicas en los controles nacionales demuestran la necesidad de establecer reglas globales para responder a este comercio global. Es hora de apostar por un Tratado Internacional efectivo sobre comercio de armas.

Resumen

Mi país ha sufrido terriblemente los efectos del comercio descontrolado de armas – y sigue sufriendolos... Nosotros no fabricamos estas armas pero, a pesar de ello, éstas acaban en nuestro país, socavan nuestra seguridad y tienen unas consecuencias terribles para nuestro desarrollo.

Florella Hazeley, Red de Acción sobre Armas Ligeras de Sierra Leona, el 9 de julio de 2006.

Los gastos militares han aumentado constantemente desde el año 1999 y se prevé que al final del año 2006 superarán los niveles más altos alcanzados durante la Guerra Fría. Es el mayor mercado que jamás ha tenido el comercio global de armas.

Al mismo tiempo, el comercio de armas está cada vez más globalizado dado que las armas son ensambladas a partir de componentes fabricados en muchas partes del mundo. Esta situación ha dejado al descubierto grandes lagunas en las actuales normas sobre el comercio de armas que permiten el suministro de armas y sus componentes a destinos sujetos a embargo, a partes que violan el derecho internacional en situaciones de conflicto armado y a los que las utilizan para violar de manera flagrante los derechos humanos.

Este informe muestra cómo los cambios en los modelos de propiedad y producción desde principios de los años 90 han puesto de manifiesto la falta de eficacia de las normas nacionales para impedir que las armas caigan en manos de los perpetradores de abusos. Las armas se montan ahora habitualmente con piezas que provienen de muchas partes del mundo, y ninguna compañía o país asume la responsabilidad de la producción de la totalidad de los diferentes componentes. Las propias compañías se están globalizando cada vez más, descentralizando sus instalaciones de producción, estableciendo filiales extranjeras y otras empresas conjuntas en países que, en ocasiones, tienen poco control sobre el destino final de las armas o sobre el tipo de utilización que se pretende hacer de ellas.

Frente a una industria armamentística globalizada, los gobiernos no pueden confiar sólo en los sistemas tradicionales de control de la exportación, sean nacionales o regionales; el control efectivo de un comercio global de armas requiere nuevas normas internacionales y normativas basadas en el derecho internacional. Este informe concluye que las normativas existentes están peligrosamente desfasadas y que los Estados deben acordar un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas legalmente vinculante para responder lo más rápidamente posible a la problemática.

El derecho internacional permite un comercio global de armas para la autodefensa nacional legítima y para operaciones de mantenimiento de la paz y el orden. Pero, tal y como muestra este documento, actualmente también proporciona armas a gobiernos conocidos por la utilización inapropiada e ilegal que hacen de las armas contra la población civil, contraviniendo el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. De esta manera, la falta de un control adecuado, permite que las armas y municiones que empiezan su trayectoria en el comercio legal de armas acaben cayendo con demasiada facilidad en las manos de grupos armados y de delincuencia organizada.

LOS PRODUCTORES TRADICIONALES DE ARMAS

Los países del G8, cuatro de los cuales son también miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, siguen siendo los distribuidores más importantes de armas y de otro material militar utilizado en los conflictos y en violaciones de derechos humanos en el mundo entero. En el año 2005, los cinco grandes países tradicionalmente exportadores de armas – Alemania, EE. UU., Francia, Reino Unido y Rusia– seguían dominando la venta global de las principales armas convencionales, con una estimación del 82 por ciento del mercado.

Excluyendo a China, por falta de datos suficientes sobre sus compañías, 85 de las 100 primeras empresas de armas del mundo en 2003 tenían su sede en el mundo industrializado. Este informe muestra cómo muchas compañías (incluidas Pratt and Whitney de Canadá, Mercedes-Benz de Alemania y BEA Systems de Reino Unido) han estado involucradas en la exportación de sistemas de armamento desde China, Egipto, India y Sudáfrica hacia destinos muy conflictivos como Indonesia, Sudán y Uganda. En estos destinos, las armas o el material militar han sido utilizados para cometer graves abusos. Por ejemplo, vehículos blindados originariamente manufacturados por Land Systems (OMC), una filial sudafricana de la británica BAE Systems, han sido exportados a Uganda e Indonesia a pesar de la preocupación suscitada

por el hecho de que en ambos países se hayan utilizado vehículos blindados para cometer o facilitar graves violaciones de los derechos humanos.

No se insinúa que estas compañías estén infringiendo las normas o legislaciones vigentes. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la exportación no hubiera sido permitida desde el país donde la compañía de control tiene su sede. En efecto, es difícil determinar con exactitud si estas compañías trasladan la producción a otra parte del mundo precisamente para evitar los controles relativamente estrictos sobre la exportación directa desde sus países. La compañía austriaca de fabricación de pistolas Glock prevé establecer instalaciones de producción en Brasil. Allí las exportaciones no estarían sujetas al Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas. La cuestión del control debe plantearse para todos los países involucrados en el comercio de armas, y no únicamente para aquéllos que sirven de sede a las compañías globales de armas. Todos los gobiernos tienen el deber de garantizar que las armas y el material de seguridad manufacturados, montados o suministrados por las compañías que están establecidas dentro de su jurisdicción territorial, no servirán para violar el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

LOS EXPORTADORES EMERGENTES

Mientras los países industrializados siguen siendo los principales exportadores de armas en el mundo, un creciente número de compañías de países en vías de desarrollo, respaldadas por sus gobiernos, empiezan a ocupar una posición significativa en el mercado global de armas.

Si observamos la lista de las 100 primeras compañías de armas, el número de las que tienen su sede en países no considerados previamente como grandes exportadores se ha doblado con creces desde los años 90. Entre estos exportadores emergentes podemos citar a Israel (con cuatro compañías entre las 100 primeras), India (tres compañías), Corea del Sur (tres compañías) y Brasil, Singapur y Sudáfrica, con una compañía cada uno de ellos. La lista no contiene datos sobre las empresas chinas, pero en general se piensa que hay al menos tres compañías que desempeñan un papel determinante en el mercado global. En estos países, el control de las exportaciones nacionales de armas varía y no contempla siempre criterios explícitos o pautas para la autorización de las transferencias de armas que respondan plenamente a las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional.

En el año 2002, el gobierno indio eliminó su "lista negra" de países considerados demasiado conflictivos como para venderles armas. Como resultado de ello, ha exportado armas a Myanmar (antes Birmania) y Sudán, ambos conocidos por ser países en los que se violan de forma sistemática los derechos humanos, según informes de Naciones Unidas y Amnistía Internacional, y que actualmente están sujetos a un embargo de armas por parte de la UE y de la ONU, respectivamente.

ESQUIVAR LOS CONTROLES

Estas tendencias dejan atrás a los ya de por sí lentos esfuerzos de algunos gobiernos para controlar la exportación de armas. Desde mediados de los años 90, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Grupo Wassenaar de 40 países productores de armas y las organizaciones subregionales de África Oriental, Occidental y Meridional, han acordado establecer normas para controlar el suministro de armas desde y hacia sus países.

Todas estas normas han sido útiles. Sin embargo, la mayoría de los Estados no las han aplicado sistemáticamente y muchos ni siquiera los han incorporado a su legislación nacional. Entre los países emergentes en la exportación de armas, algunos no se han sumado a estas medidas. Por consiguiente, el mero acuerdo sobre las normas no ha permitido hasta ahora a los Estados ejercer un control eficaz sobre las acciones globales de las compañías que actúan en distintos países mientras tienen su sede en otro.

Tal como muestra el presente documento, los controles actuales no permiten una regulación suficiente de las compras de componentes a escala internacional, de la producción bajo licencia en el exterior y de la producción y exportación de armas por parte de empresas filiales. El sistema es aún más débil por la falta de controles adecuados sobre las actividades de intermediación, financiación y transporte de armas y por la falta de un sistema exhaustivo de seguimiento del uso final de las exportaciones de armas y material de seguridad.

Corea del Sur, China, India, Israel y Sudáfrica tienen claramente legitimidad, como exportadores emergentes, para competir en el mercado global de las armas, tal como lo hacen en otros sectores industriales. Sin embargo, cada Estado tiene el deber de garantizar que sus exportaciones respetan sus obligaciones derivadas del derecho internacional. Es más, sus propios intereses socioeconómicos, políticos y de seguridad llaman a una regulación de sus exportaciones con el fin de no facilitar violaciones de los derechos humanos, dejar de alimentar conflictos y evitar que los recursos para el desarrollo sostenible se desvíen hacia gastos en armamento, que es el riesgo que aparece cuando los Estados adquieren más armas de las que requieren sus necesidades legítimas en materia de seguridad.

Los países exportadores, tradicionales o emergentes, pueden estar poco interesados en tener un comportamiento legal y acorde con sus obligaciones en materia de derechos humanos si ven que dejan de ser competitivos por actuar de manera responsable garantizando el respeto del derecho internacional. Por eso, todos los Estados necesitan un “mismo campo de juego”, que sólo se puede conseguir a través de un acuerdo global y vinculante sobre los criterios mínimos para unas transferencias internacionales de armas aceptables.

COSTE HUMANO

El nivel de sufrimiento humano causado por las transferencias descontroladas de armas exige una acción política decidida por parte de todos los gobiernos del mundo. Un promedio de hasta mil personas mueren cada día como resultado directo de la violencia armada. Muchas más son heridas, despojadas, desplazadas y víctimas de abusos a manos de las fuerzas de seguridad de los Estados, de los grupos armados, de las bandas criminales y de otros individuos armados. Entre un tercio y las tres cuartas partes de las violaciones graves de derechos humanos, y el 85 por ciento de las muertes denunciadas por Amnistía Internacional durante la última década se han cometido mediante el uso de armas pequeñas y ligeras. Un gran número de personas –hombres, mujeres, personas mayores, niños y niñas– han muerto a causa de los efectos indirectos de los conflictos armados: economías en bancarrota, infraestructuras de salud y de seguridad devastadas, enfermedades y hambre.

Por ejemplo, los helicópteros de ataque, los aviones de combate, los misiles aire-tierra, suministrados a Israel principalmente por EE. UU.,¹ que a menudo contienen componentes suministrados por otros países, han sido utilizados en los Territorios Ocupados y han provocado cientos de muertos y miles de heridos, en lo que ha supuesto una evidente violación del derecho internacional humanitario. Paralelamente, los grupos armados palestinos han utilizado cohetes, cinturones de explosivos y otras bombas para matar y herir a cientos de israelíes, y el grupo armado libanés Hezbolá ha lanzado cohetes en las áreas civiles del norte de Israel. El fácil acceso a las armas, especialmente a las armas pequeñas y ligeras, no sólo contribuye a la violación de los derechos humanos y del derecho humanitario, sino que también aumenta la amenaza que suponen los grupos armados y la delincuencia organizada. Por ejemplo, granadas de mano que llevan la marca de una compañía austriaca y que, según informes, fueron fabricadas bajo licencia, muy probablemente en Pakistán, han sido utilizadas por grupos armados en numerosos ataques en Bangladesh, India y Pakistán, dejando decenas de muertos y cientos de heridos.

Además, el comercio de armas lleva asociados costes enormes de otro tipo. La adquisición de armas por parte de los gobiernos puede exceder las necesidades legítimas para su seguridad, privando a los sectores de la salud y de la educación de una cantidad sustancial de dinero. En el año 2004, el Servicio de Investigación del Congreso de EE. UU. estimó que, de manera agregada, los países de Asia, Oriente Medio, América Latina y África gastaron 22,5 mil millones de dólares estadounidenses en armas, un 8 por ciento más que en el año 2003. Esta suma hubiera permitido a dichos países escolarizar a todos los niños y niñas y reducir la tasa de mortalidad infantil en dos terceras partes para el año 2015, respondiendo así a dos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Las armas por sí solas no crean la violencia, y son muchas las medidas que los gobiernos deben tomar para afrontar las causas de los conflictos. Pero la fácil disponibilidad de las armas contribuye en gran medida a la escalada de miedo, sufrimiento y muertes. El control de las transferencias de armas, por tanto, es un elemento indispensable en los esfuerzos por conseguir un mundo más pacífico.

LA NECESIDAD DE ACCIÓN

Un Tratado sobre el Comercio de Armas basado en el actual derecho internacional humanitario y de los derechos humanos impedirá las transferencias de armas a zonas conflictivas, donde muy probablemente serán utilizadas para cometer graves violaciones de derechos humanos, como la tortura, las desapariciones

forzadas, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. Contribuirá además a impedir el suministro de armas a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los países que las utilizan para cometer graves y continuas violaciones de los derechos humanos, entre otras ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura. El Tratado ayudará también a prevenir la violación de los derechos económicos, sociales y culturales básicos y a reducir el desvío de recursos humanos y económicos que podrían ser destinados al desarrollo sostenible y a los esfuerzos para reducir la pobreza. Finalmente, este Tratado permitirá reducir el flujo de armas hacia criminales y terroristas.

Estos dos últimos años, la idea de un Tratado sobre el Comercio de Armas, con principios basados en el derecho internacional, ha conseguido apoyos significativos. La Campaña Armas bajo Control, de ámbito mundial, que ha contado con el apoyo de cientos de organizaciones de la sociedad civil y la participación de más de un millón de personas a través de la petición "Un millón de rostros" ha concienciado a la opinión pública y ha presionado a los parlamentos y gobiernos para establecer un Tratado sobre el Comercio de Armas. Hasta ahora, más de 50 gobiernos han expresado públicamente su apoyo a este tratado y un número mayor se ha mostrado a favor del establecimiento de controles legalmente vinculantes sobre las transferencias de armas.

En octubre de 2006, la reunión del Primer Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que trata las cuestiones relacionadas con el control de las armas y el desarme, brindará la oportunidad de iniciar este esfuerzo. En ella, todos los gobiernos deberían acordar un proceso para presentar un Tratado sobre el Comercio de Armas efectivo y legalmente vinculante, que cree unas normas mínimas globales para la transferencia de armas. Su objetivo será impedir las transferencias de armas que podrían ser utilizadas para cometer violaciones graves de los derechos humanos, alimentar conflictos o impedir el desarrollo.

Un grupo de Estados liderados por Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Japón, Kenia y Reino Unido ya han redactado un borrador de resolución de Naciones Unidas para empezar este proceso en octubre. Aunque acogemos con satisfacción esta iniciativa, que incide acertadamente en el respeto al derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, se echan en falta referencias al derecho internacional de los derechos humanos. Esta laguna debe ser rectificada si se pretende establecer un Tratado efectivo que sirva realmente para salvar un número considerable de vidas.

La sección 1 de este informe describe la globalización del comercio de armas, incluyendo el papel de los exportadores tradicionales y la aparición de nuevos productores y exportadores de armas dignos de consideración. Los casos que se exponen ilustran aspectos de esta industria, en proceso de transformación, y la ineficacia de las actuales leyes para controlarlas.

En las secciones 2, 3 y 4 se ilustran con más detalle los cambios que ha experimentado la industria armamentística y particularmente la integración de componentes que provienen del mundo entero, la concesión de licencia para la producción en el extranjero y la propiedad de filiales productoras de armas.

De la sección 5 hasta la 8 el informe describe, a día de hoy, el coste humano y los esfuerzos de los gobiernos para regular el comercio de las armas, y señala la insuficiencia de las medidas nacionales y regionales. El informe concluye recomendando a los Estados que trabajen para introducir un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas que sea legalmente vinculante.

1 Un comercio global

Si el crecimiento actual del gasto militar mundial continúa, a finales de 2006 se habrá superado la cifra máxima alcanzada durante la Guerra Fría. Los gastos militares han aumentado constantemente desde el año 1999² y se estima que el gasto militar global de este año alcanzará la cifra sin precedentes de 1 billón 58.900 millones de dólares estadounidenses,³ aproximadamente 15 veces el gasto anual en ayuda humanitaria. Esto no se debe sólo al crecimiento de las ventas de armas; el gasto militar incluye otro tipo de costes. Pero en 2005, el gasto global estimado sólo en armas fue un 34 por ciento superior al gasto en 1996.⁴ La reducción del gasto que siguió a la Guerra Fría hace tiempo que no ha vuelto a darse.

El gasto militar global va en aumento y está ampliando el mercado para el comercio de armas global. Este crecimiento no tiene visos de cambiar ya que los principales motivos que lo impulsan –la “guerra contra el terror”, los conflictos en Irak, Afganistán y Oriente Medio, entre otros, y el incremento del gasto militar en los países grandes y en rápido crecimiento– llevan camino de continuar.

Parte de este crecimiento del gasto militar se produce en los países que menos pueden permitírselo. Algunos de los países más pobres del mundo, entre los que se encuentran Botsuana, Nigeria, República Democrática del Congo, Ruanda, Sudán y Uganda, doblaron su gasto militar entre 1985 y 2000.⁵ En los años 2002 y 2003, los gobiernos de Bangladesh, Nepal y Pakistán se encontraban entre los que invirtieron más en gastos militares que en programas de salud.⁶

En algunos países en vías de desarrollo, el elevado gasto militar tiene poca relación con las necesidades reales de defensa. En Angola, por ejemplo, la proporción del PIB dedicada a gastos militares se duplicó con creces durante los dos años *posteriores* a la guerra de 27 años que concluyó en 2002, llegando al 4,2 por ciento.⁷

Parte de este incremento de los gastos militares se debe al crecimiento en la venta de armas en los países en vías de desarrollo. En el año 2004, el Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos estimó que de manera agregada, los países de Asia, Oriente Medio, América Latina y África gastaron 22,5 mil millones de dólares estadounidenses en armas, un 8 por ciento más que en 2003 (en el que se estimó una cifra de 20,8 mil millones de dólares estadounidenses).⁸ Esta suma hubiera permitido a dichos países escolarizar a todos los niños y niñas y reducir la tasa de mortalidad infantil en dos terceras partes para el año 2015, respondiendo así a dos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.⁹

En general, el comercio internacional de armas, después de experimentar un retroceso en la década de los 90, ha crecido en paralelo al crecimiento del gasto militar total. Entre 2000 y 2004, el valor aproximado de las exportaciones de armas se incrementó desde 35,6 mil millones de dólares estadounidenses a 53,3 mil millones de dólares estadounidenses, en precios constantes de 2003.¹⁰ Esto no incluye la mayor parte del comercio de componentes de armas, en rápida expansión.

Entre 2000 y 2004, según los informes, las 100 principales compañías incrementaron sus ventas nacionales e internacionales de armas convencionales, de 157 mil millones de dólares estadounidenses¹¹ a 268 mil millones de dólares estadounidenses,¹² lo que supone un aumento de casi el 60 por ciento. Excluyendo a China, por falta de datos suficientes sobre sus compañías, 85 de las 100 primeras empresas de armas del mundo en 2003 tenían su sede en el mundo industrializado.¹³ Boeing y Lockheed Martin, compañías con sede en Estados Unidos, encabezaban la lista con unas ventas de armas por valor de 27,5 mil millones de dólares estadounidenses y 26,4 mil millones de dólares estadounidenses respectivamente.¹⁴

La globalización del comercio de armas

El comercio de armas no sólo es mayor, sino más “globalizado” que nunca, a consecuencia de la transformación continuada y acumulativa de la industria desde, al menos, el comienzo de la década de los 90.

Las 100 compañías más importantes ya no se limitan a manufacturar armas. También ensamblan componentes fabricados en todo el mundo. Analizando la expansión global de las armas y del poder militar, un trabajo sobre globalización afirmaba en 1999 que “en muy pocos dominios la globalización ha sido tan amplia, abarcando de manera evidente a todo el globo, ni [...] ha sido tan (potencialmente) catastrófica”.¹⁵

Como ocurre con la producción de muchas otras industrias, en la actualidad muy pocos elementos de equipamiento militar se manufacturan totalmente en un solo país. En su lugar, los componentes se adquieren en todo el mundo, las plantas de producción se establecen en nuevos países, a menudo en vías de desarrollo, los intermediarios en las transacciones y los vendedores proliferan, la tecnología se intercambia y las empresas de armamento producen armas bajo su marca en muchos lugares diferentes.

Cuando las principales compañías occidentales de armas cooperan con socios en otros países, pueden desarrollar y penetrar nuevos mercados, mientras sus socios obtienen acceso a la tecnología más moderna.¹⁶ En la Edad Media, hubieron de pasar dos siglos para que la tecnología armamentística más moderna (la pólvora) se extendiese por todo el mundo, desde China a Europa. En el siglo XXI, todo es mucho más rápido.

Como muestran los ejemplos del recuadro nº 1, no son sólo las compañías occidentales las que se abastecen de componentes de todo el mundo, sino también compañías chinas y coreanas.

Recuadro 1: Tecnología alemana en todo el mundo

China

Desde finales de la década de los 70, se calcula que unos 100.000 motores diseñados por la compañía alemana Deutz han sido enviados a China o se han fabricado allí bajo licencia a partir de componentes originales. Uno de los socios comerciales de Deutz en China es la compañía productora de armamento y material industrial Norinco. En virtud del acuerdo con Deutz, Norinco no está autorizada a utilizar motores fabricados a partir de componentes originales Deutz para usos que no sean civiles.

Sin embargo, según la información facilitada por Deutz,¹⁷ Norinco ha adquirido capacidad técnica para copiar los motores Deutz, utilizando piezas fabricadas en China en lugar de componentes originales. Este motor de ingeniería inversa, al parecer, se ha instalado en series de vehículos blindados para el transporte de personal de Norinco, fabricados para el mercado nacional y para la exportación. Por ejemplo, el antiguo vehículo Tipo 63 se produjo en grandes cantidades y se exportó a numerosos países, entre ellos Corea del Norte, Irak, República Democrática del Congo y Sudán. Otros vehículos blindados para el transporte de personal de fabricación china, fabricados con motores copiados a Deutz, son el Tipo 85,¹⁸ el Tipo 90¹⁹ y el nuevo WZ551B.²⁰

En el pasado China ha suministrado vehículos blindados, entre ellos el Tipo 85, al régimen militar de Myanmar.²¹ Myanmar está sujeto a un embargo de armas por parte de la Unión Europea que impide la venta de todo tipo de armas, incluidos los vehículos blindados para el transporte de personal y otro material que pueda ser utilizado para la represión interna. No obstante, el embargo no cubre los acuerdos de producción bajo licencia, lo que significa que la prohibición se puede sortear fácilmente.

Irán

Según los informes, la Organización de Industrias de Defensa de Irán ha utilizado el diseño del vehículo chino Tipo 90 para fabricar su propia versión, el Boraq, también propulsado por un motor basado en un diseño de Deutz.²² Según la publicación *Jane's Defence Weekly*, el Boraq se comercializa en varios países de África y Oriente Medio y "fuentes regionales relacionadas con la defensa indican que al menos un país puede haber recibido ya un envío de varios vehículos Boraq".²³

Egipto

La empresa alemana Thyssen Henschel diseñó el Fahd, vehículo blindado egipcio para transporte de personal, y los primeros prototipos se construyeron en Alemania. La empresa egipcia Kader se encargó después de su fabricación en serie y suministró los primeros vehículos de serie al ejército egipcio en 1986. El Fahd es esencialmente un camión Mercedes-Benz provisto de una carrocería blindada. Se han exportado vehículos blindados para el transporte de personal Fahd a Argelia, República Democrática del Congo y Sudán, países donde han sido persistentes y generalizadas las violaciones de derechos humanos. A mediados de 2003, la producción total para los mercados nacional y de exportación se calculaba en alrededor de 1.000 unidades.²⁴

Corea del Sur

El vehículo blindado coreano para transporte de personal Barracuda, fabricado por Daewoo (ahora Doosan Infracore Defense), puede incorporar una ametralladora de 7,62 mm o 12,7 mm e hileras de lanzagranadas de humo. También tiene un chasis fabricado por Mercedes-Benz, basado en sus camiones Unimog. En 2005, el semanario *Jane's Defence Weekly* informó de que Daewoo había vendido 44 vehículos Barracuda a Indonesia,²⁵ un país al que es muy poco probable que Alemania hubiera permitido la exportación directa de vehículos armados, debido al historial de derechos humanos de las fuerzas armadas indonesias.

Durante la Guerra Fría, sólo las superpotencias eran autosuficientes en cuanto a producción de armas; hoy en día, ningún país tiene una industria de armamento autónoma.

En julio de 2006, Javier Solana, Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, manifestó que "todos sabemos que ninguno de nosotros puede permitirse ir en solitario en el asunto de la defensa". Hablaba sobre el acuerdo de 22 miembros de la Unión Europea para sacar a concurso público entre las compañías de sus países su aprovisionamiento de material militar.

Incluso Estados Unidos depende del suministro de componentes de todo el mundo y una pequeña, aunque creciente, parte de la industria militar estadounidense es de propiedad extranjera. De hecho, una de las tendencias actuales en el ámbito de las fusiones y adquisiciones mercantiles es que compañías no estadounidenses compren compañías estadounidenses con el fin de garantizar los pedidos militares de Estados Unidos. En 2005, el mayor acuerdo fue el que permitió la adquisición de la compañía US United Defense por la británica BAE Systems, por 4,2 mil millones de dólares estadounidenses.²⁶

Las fusiones de compañías dedicadas a la defensa alcanzaron su máximo a mediados de la década de los 90. En 1998, Boeing, Lockheed Martin, Raytheon y Northrop Gruman se habían convertido en los gigantes del comercio global, y continúan siendo cuatro de las cinco compañías de armas más importantes del mundo.²⁷ Las ventas y fusiones continúan y, como en otras industrias, dan como resultado compañías de alcance mundial.

Exportadores emergentes

Los países emergentes como exportadores de armas representan aún una pequeña parte del total de la industria, en comparación con los cinco Estados que tradicionalmente han dominado durante años este comercio: Alemania, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia. Estos

cinco países juntos sumaban el 82 por ciento de las grandes transferencias de armas convencionales en 2005.²⁸ Sin embargo, países exportadores como Brasil, Corea del Sur, China, India, Israel, Pakistán, Singapur, Sudáfrica y Turquía están incrementando su importancia en este comercio global de armas. Otros países como Jordania y Malasia están desarrollando de forma activa sus industrias de defensa y su potencial de exportación.

Desde 1990, en el grupo de las 100 empresas de armas más importantes del mundo, la cifra de compañías con sede en países que antes no eran considerados como grandes exportadores se ha multiplicado por más de dos. En la actualidad, Brasil, Corea del Sur, India, Israel, Singapur, y Sudáfrica cuentan en la actualidad con empresas que se encuentran entre las 100 principales del mundo.²⁹ Es probable que varias compañías chinas también pudieran figurar en esta lista si hubieran sido incluidas en la investigación. En todos estos países los controles nacionales sobre la exportación de armas varían, y no siempre incluyen directrices o criterios explícitos para autorizar transferencias de armas que reflejen por completo las obligaciones existentes de los Estados en virtud del derecho internacional.

Gran parte de la producción de estos países se destina a la exportación. Por ejemplo, a pesar de que Israel tiene un importante mercado nacional de defensa, dos tercios de su producción armamentística se destina, según informes, a compradores extranjeros.³⁰ Las cuatro empresas israelíes que figuran entre las 100 más importantes –Israel Aircraft Industries, Elbit, Rafael e Israel Military Industries– deben buscar en el extranjero gran parte de sus beneficios.³¹

La transferencia de tecnología y la capacidad de producción de armas sofisticadas van en aumento. La empresa Eurocopter Group, subsidiaria de EADS (European Aeronautic, Defence and Space Company) se presenta como la mayor fabricante de helicópteros del mundo, con 16 empresas subsidiarias en los cinco continentes y más de 2.500 clientes en 139 países.³² Eurocopter ha desempeñado un papel fundamental en la transferencia de tecnología y capacidad de producción a cuatro países – Corea del Sur, China, India y Sudáfrica– todos ellos recién llegados al mercado de helicópteros artillados o de ataque.

En el otro extremo del espectro tecnológico, hay unos 92 países que producen armas pequeñas y ligeras.³³ Al menos 14 países fabrican el ubicuo rifle de asalto Kalashnikov, entre ellos, por ejemplo, Corea del Norte y Egipto.³⁴ En junio de 2006, el periódico *Financial Times* reveló que Rusia había proporcionado 30.000 rifles Kalashnikov a Venezuela, como parte de un acuerdo por valor de 54 millones de dólares estadounidenses, que también permitiría a Venezuela convertirse en el primer productor del hemisferio occidental del rifle más vendido del mundo.³⁵

De un modo similar, en la actualidad hay 76 países que fabrican munición para armas pequeñas y el número crece año a año.³⁶ En mayo de 2006, un estudio realizado en el mercado negro de Bagdad encontró munición fabricada en industrias de siete países diferentes: Bulgaria, China, Hungría, República Checa, Rumania, Rusia y Serbia.³⁷ En 1998, se informó de que una fábrica en Eldoret, Kenya, producía anualmente un número estimado de 20 millones de balas, después de haber importado maquinaria de producción de Bélgica a finales de los años 90.³⁸

Un buen indicador de la creciente globalización de la industria de armamento puede ser la participación de las compañías en las exposiciones internacionales de material de defensa. Investigadores de la Campaña Armas Bajo Control han analizado la participación en varias ferias internacionales de armas en los últimos años. En Eurosatory 1992, una exposición de defensa celebrada en París, solo había dos empresas expositoras de fuera de Europa, y ambas eran de Oriente Medio. En Eurosatory 2006, el panorama era radicalmente distinto, con 52 compañías expositoras de Oriente Medio y diez compañías de la región de Asia y Oceanía. En IDEX, una exposición anual de material de defensa celebrada en los Emiratos Árabes Unidos, la pauta detectada es similar. Entre 1999 y 2006 la participación de las compañías de Asia y Oceanía se duplicó con creces, y para las empresas del Sureste Asiático, el incremento fue del triple. En DSA 2006, una exposición anual celebrada en Malasia, se detectó un incremento significativo de

empresas de Corea del Sur, India, Malaisia y Turquía frente a años anteriores, como se expone en la tabla *infra*.

Participación de compañías de Corea del Sur, India, Malaisia y Turquía en la exposición DSA, 1996 y 2006³⁹

País	1996	2006
India	0	17
Malaisia	36	55
Corea del Sur	8	15
Turquía	5	32
TOTAL	49	121

Aunque estas cifras no reflejan necesariamente un incremento de las ventas de los productores emergentes, muestran claramente la tendencia al alza del número de compañías de países que tradicionalmente no eran exportadores de armas y que buscan instalarse en el mercado de armas global.

Aunque la pretensión de estos países de desarrollar sus industrias y competir con los fabricantes tradicionales es legítima, la mayoría de sus gobiernos todavía no han desarrollado controles efectivos para gestionar sus exportaciones de armas, aunque hacerlo pueda ir en interés de su seguridad nacional. En el recuadro nº 2 puede verse un ejemplo.

Recuadro 2: India: ¿Una futura potencia armamentística global?

En 2005, India se había convertido en el décimo país en el mundo en lo que a gastos militares se refiere.⁴⁰ También se está preparando para convertirse en un importante productor y exportador de armas, con amplios vínculos con la industria global. La reciente política de defensa india establece que los proveedores de todas las grandes importaciones en materia de defensa deben dirigir parte de los beneficios—normalmente en forma de trabajo o tecnología— a India con el fin de mejorar su potencial técnico y manufacturero.⁴¹ Esto a su vez servirá para incrementar el potencial de India como país exportador.

En 2001, India levantó la prohibición sobre la inversión extranjera en su sector de armamento, según el semanario *Jane's Defence Industry*, para permitir “transferencias de tecnología muy necesarias”.⁴² En la actualidad, la producción de armas convencionales es otro sector en el que India está empezando a ser competitivo a escala global.

En 2002, el ministro de defensa de India, George Fernandes, anunció la eliminación de una “lista negra” de países conflictivos a los que no se podía exportar armas.⁴³ A partir de 2003, según los informes, India ha exportado armas a Myanmar⁴⁴ y Sudán,⁴⁵ dos países que, según Naciones Unidas, violan sistemáticamente los derechos humanos y en la actualidad están sometidos a embargos por parte de la UE y la ONU respectivamente.

Con este historial, existe el riesgo de que el futuro desarrollo de la fabricación india de artículos militares pueda conducir a la exportación de armas y material de seguridad a destinos donde pueden ser mal utilizados.

La compañía Hindustan Aeronautics (HAL), una de las tres industrias de armamento indias que se cuentan entre las 100 primeras del mundo,⁴⁶ fabrica helicópteros Cheetah con licencia de la empresa francesa Aerospatiale.⁴⁷ En 2004, la compañía obtuvo licencia de la británica BAE Systems para producir aviones Hawk.⁴⁸

De un modo similar, Bharat Dynamics, que también se cuenta entre las 100 industrias más importantes, fabrica el misil antitanque Milan y en 2003 firmó un acuerdo con MBDA —empresa licenciadora europea— que, en palabras de Bharat, le permitiría “centrar ahora su atención en el mercado de exportación, especialmente a la región del Sureste Asiático”.⁴⁹

La compañía india Ordnance Factories firmó un acuerdo de empresa conjunta con Israel Military Industries en 2004 para producir proyectiles de alto poder explosivo y granadas en India con el fin de, según un analista de defensa, “conseguir decenas de millones de dólares más en exportaciones a terceros países”.⁵⁰ Y en julio de 2006 se informó de que India había presentado una oferta de licitación para establecer en Egipto una fábrica de armas pequeñas de Ordnance Factories que producirá rifles Excalibre bajo licencia.⁵¹

En 2005, el semanario *Jane's Defence Weekly* informó de que Rusia (un país cuyos controles sobre las exportaciones de armas son relativamente débiles) e India habían firmado un acuerdo de empresa conjunta para fabricar y exportar misiles de crucero, con un objetivo de producción anual de hasta 370 misiles al año.⁵²

Aunque India fue uno de los primeros países en suspender el suministro de armas a Nepal cuando tuvo lugar la escalada de violencia en ese país a comienzos de 2006, sigue sin aplicar de forma sistemática controles para garantizar que sus exportaciones no sirven para cometer abusos flagrantes contra los derechos humanos en otros países. Pero los controles de India no son los únicos controles de armas que no son perfectos. Los gobiernos de los países de la UE y de Israel tienen un control escaso o nulo sobre el destino final de armas coproducidas en India, lo cual pone de relieve un fallo importante en sus propios sistemas de control de las exportaciones.

2 Componentes procedentes de todo el mundo

Casi ningún arma moderna se fabrica en un único lugar. Ya en 1994, el semanario *The Economist* informaba de que Estados Unidos no podía poner en el aire un solo misil o aeronave sin la ayuda de tres compañías japonesas (que suministraban la cerámica para proteger los componentes electrónicos de alta tecnología).⁵³ En 2004, la Fuerza Aérea estadounidense anunció un programa de pruebas de rayón para uso aeroespacial suministrado por proveedores extranjeros; este material se utiliza en los escudos de calor para misiles y en toberas para motores de cohetes. Según ellos, “ya no hay proveedores dentro del país”.⁵⁴

Por un lado, las grandes compañías buscan proveerse allí donde la tecnología es mejor o donde los costes son menores. Por otro, muchos gobiernos ya no están interesados en importar armas terminadas, sino en incorporar tecnología extranjera a las armas que se ensamblan en sus países. En el recuadro nº 2 sobre India se mencionaron algunos ejemplos de esto último.

El recuadro nº 3 muestra que tanto las compañías globales emergentes, como por ejemplo la brasileña Embraer, como las compañías estadounidenses, dependen de un gran número de proveedores para manufacturar sus componentes, incluidos los de armas que se destinan a lugares donde los compradores y usuarios no están suficientemente controlados.

Recuadro 3

Helicópteros estadounidenses Apache

El helicóptero de ataque AH-64 Apache es fabricado por Boeing en Estados Unidos, y ha sido utilizado ampliamente por el ejército estadounidense en Irak y Afganistán. Muchos de los componentes del Apache proceden del extranjero. En palabras de John Schibler, director del departamento de ingeniería de helicópteros Apache en Boeing: “Hay más de seis mil piezas en el helicóptero Apache literalmente fabricadas en todo el mundo”.⁵⁵

El Apache ha sido suministrado a los ejércitos de Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Grecia, Israel, Japón, Kuwait, Países Bajos y Reino Unido. Israel ha utilizado helicópteros Apache en los Territorios Ocupados y en las recientes hostilidades entre la Fuerza de Defensa Israelí y Hezbolá, en varias acciones con víctimas entre la población civil.⁵⁶

Por ejemplo, según la organización Human Rights Watch,⁵⁷ “una munición disparada desde un helicóptero Apache israelí alcanzó el vehículo de Zein Zabad, a tan sólo cuarenta metros del hospital Najem, e hirió a las nueve personas que viajaban en su interior”.⁵⁸ Según Human Rights Watch, “en el momento del ataque no había indicios de actividad militar de Hezbolá en las inmediaciones del hospital”.

El gobierno de Reino Unido ha declarado que no ha suministrado grandes sistemas de armamento, tales como helicópteros, directamente a Israel, pero fabricantes de armas británicos suministran componentes para los helicópteros Apache, que van desde sistemas de gestión de energía y piezas para el rotor a cascos HMD (vídeo-cascos) para los operadores del helicóptero. Boeing también obtiene componentes para el Apache de Países Bajos e Irlanda, países que, según las directrices del Código de Conducta de la Unión Europea, deberían negarse a exportar todo tipo de armas y sus componentes directamente a Israel. Sin embargo, Israel ha obtenido varios helicópteros Apache con componentes manufacturados en estos países.

Aviones de combate brasileños

En 2004, la compañía brasileña Embraer pasó a engrosar la lista de los 100 mayores productores de armas del mundo.⁵⁹ En 2005, Embraer comenzó a suministrar 25 aviones Super Tucano a la Fuerza Aérea de Colombia, donde existe el riesgo de que sean utilizados contra civiles. El Super Tucano está provisto de dos ametralladoras y cuatro puntos duros para armas o combustible.⁶⁰ En 2003, se informó de que la compañía utiliza más de 13 proveedores extranjeros para fabricar el aparato. Por ejemplo, asientos de eyección de Reino Unido⁶¹ y radios de Alemania.⁶² En 2006 se informó de que el aparato destinado a

Colombia tendría motores de la canadiense Pratt and Whitney, empresa subsidiaria de la United Technologies Corporation, con base en Estados Unidos.⁶³ No es probable que Alemania, Canadá y Reino Unido autorizaran actualmente la exportación de un avión de combate completo directamente a Colombia.

Todavía en 2004, preocupaban los bombardeos aéreos de zonas civiles de Colombia⁶⁴ como parte de un largo conflicto en el que las fuerzas de la guerrilla, las fuerzas de seguridad y los paramilitares han causado la muerte de civiles.

En muchos otros países también hay compañías que producen armas ensamblando componentes fabricados en todo el mundo. En Ucrania, Kharkiv Morozov monta vehículos blindados para transporte de personal con componentes de Italia y Estados Unidos.⁶⁵ En Israel, Bul Transmark e Israel Military Industries han fabricado pistolas con componentes originales de la empresa italiana Tanfoglio.⁶⁶ Por su parte, Singapore Technologies Kinetics, en virtud de un acuerdo de empresa conjunta con la turca Otokar, construye vehículos blindados cuyos motores y transmisiones proceden de Estados Unidos.⁶⁷ Ésta es hoy en día la práctica habitual de la industria de defensa en todo el mundo.

Componentes de “doble uso” y “disponibles en el mercado”

El suministro de componentes para sistemas de armas es ahora una parte importante del comercio global de armas. Muchos de estos componentes no se usan sólo en sistemas de armamento, sino que pueden utilizarse también en numerosos artículos de uso civil. En algunos países, las exportaciones de productos exclusivamente militares son mínimas en comparación con las exportaciones de “doble uso”. Irlanda, por ejemplo, en 2002 concedió licencias de exportación de productos de “doble uso” por valor de 4,5 mil millones de euros, una cifra más de cien veces superior al monto de sus exportaciones militares con licencia oficial para ese año (sólo 34 millones de euros).⁶⁸ Los productos de doble uso plantean grandes dificultades a los encargados de su regulación, pero esas dificultades no son insuperables.

Como lo ha expresado un analista, las tecnologías que están transformando el armamento moderno son con frecuencia las mismas que “revolucionan aspectos de la vida cotidiana, desde la caja registradora del supermercado a las comunicaciones personales”.⁶⁹ Las empresas fabricantes de armas y los ejércitos nacionales a menudo toman prestada la tecnología de productos y aplicaciones civiles. En muchos casos utilizan componentes disponibles en el mercado y suministrados por industrias civiles altamente globalizadas. Por ejemplo, los procesadores de señal digital que se utilizan en los últimos reproductores de DVD también pueden encontrarse en los sistemas de guiado y adquisición de blanco de los sistemas de misiles de aviones de combate,⁷⁰ y la tecnología de circuitos integrados de microondas utilizada en los misiles Hellfire y en los helicópteros de ataque Apache Longbow también se encuentra en las antenas parabólicas de TV y en los teléfonos móviles.⁷¹ Algunos países tienen en sus controles sobre la exportación cláusulas “escoba” que incluyen todo el material que se dirija a cierto destino y que se aplicarán a estas tecnologías que pueden encontrarse fácilmente en el mercado. Pero con mayor frecuencia ocurre que incluso los componentes de doble uso fabricados específicamente para sistemas de armamento no están sometidos a controles nacionales sobre la exportación, ya que no aparecen en listas específicas de productos para uso militar o de doble uso.⁷²

Recuadro 4: Land Rovers letales

En mayo de 2005, las fuerzas de seguridad uzbekas dispararon sobre manifestantes y mataron a centenares de personas, entre ellas mujeres y niños, en la ciudad de Andiyán.⁷³ Las tropas uzbekas utilizaron vehículos Land Rover, equipados con cargadores tipo peine para rifles y otros accesorios militares, para trasladarse a la escena de la matanza el 13 de mayo, y para protegerse tras ellos mientras apuntaban sus armas contra civiles desarmados.⁷⁴

En julio de 2005, un ministro del gobierno británico confirmó que “los Land Rovers en cuestión fueron suministrados por una compañía turca al gobierno turco, que después regaló los vehículos al gobierno uzbeko”.⁷⁵ Aproximadamente el 70 por ciento de los componentes de estos Land Rovers militares turcos proceden de la empresa Land Rover con base en Reino Unido (propiedad de Ford desde 2000, y antes, desde 1994, de BMW). Estos componentes no están incluidos en la lista de productos militares o de doble uso, con lo que el gobierno británico no tenía ningún control sobre su exportación y reexportación.

Aún reconociendo el desafío que supone controlar la exportación de productos que no forman parte de las listas de productos de uso militar o de doble uso, es a todas luces inaceptable que el 70 por ciento de un Land Rover militar que ha sido utilizado para cometer graves violaciones de derechos humanos no esté cubierto por los controles de exportación vigentes en el Reino Unido. Por el contrario, productos como cascos militares, paracaídas de carga y neumáticos a prueba de bala están incluidos en la Lista de Productos y Tecnologías de Doble Uso y, por tanto, su exportación requiere licencia. Los controles de la Unión Europea exigen licencia de exportación para los productos incluidos en la lista de control de artículos de doble uso de la UE. Sin embargo, los componentes de doble uso que no aparecen en la lista de control de la UE, pero que se exportan para su incorporación a sistemas de armamento, sólo se controlan si el componente se destina a un sistema de armamento nuclear, químico o biológico, o si el destino final está sujeto a un embargo de armas.⁷⁶ El Estado de origen de la exportación no tiene ningún control sobre la posterior reexportación de un sistema de armamento que contenga componentes de doble uso, incluidos o no en la lista, suministrados por su país.

Sin embargo, un Tratado sobre el Comercio de Armas *podría* cambiar esta situación. En el recuadro siguiente se explica cómo.

¿Qué deben hacer los gobiernos?

Componentes del armamento

Todos los componentes destinados a sistemas de armamento y material militar y de seguridad deberían estar sujetos a controles de exportación y reexportación. Todos los Estados que suministran estos componentes deberían garantizar que a lo largo de toda la cadena de suministro se aplican las mismas normas de control sobre la exportación. Ello puede conseguirse acordando un sistema de control con normas comunes de obligado cumplimiento para todas las exportaciones de armas, incluidos sus componentes, basado en el derecho internacional y, definido en un Tratado sobre el Comercio de Armas.

Los gobiernos no deben permitir el suministro de tales componentes sin el conocimiento pleno del sistema de armamento al que van a incorporarse y sin el convencimiento razonable de que su uso y destino final no contribuirán a la comisión de graves violaciones del derecho internacional, incluyendo el derecho humanitario y de los derechos humanos. Para que el sistema sea viable en la práctica, los gobiernos deberían adoptar controles estrictos sobre la exportación que tengan en cuenta la índole del usuario final, su historial de cumplimiento de las normas internacionales y la relevancia de los componentes para el producto final.

Reexportación de los componentes

Además de controlar las exportaciones directas de estos componentes, los gobiernos deberían introducir un sistema de control de la reexportación de los componentes importantes, una vez que han sido incorporados al material militar o de seguridad.

Por ejemplo, bajo el sistema actualmente en vigor en Estados Unidos, si el país destinatario de la reexportación está incluido en una lista de países "amigos", el país reexportador sólo está obligado a notificar al gobierno estadounidense la reexportación en el plazo mínimo de 30 días antes de que se lleve a cabo la transacción. Para el resto de destinos, todas las reexportaciones requieren una licencia adicional de exportación expedida por el gobierno estadounidense.⁷⁷ Sin embargo, esta política no garantiza que los países "amigos" no harán un mal uso del sistema, o que no se autorizarán reexportaciones, por motivos políticos, a usuarios conflictivos.

Un sistema de control de esas características debería aplicarse también a los componentes importantes que no aparezcan en listas específicas de tecnologías sensibles pero que, sin embargo, vayan a emplearse en sistemas militares o de seguridad. Por ejemplo, a artículos tales como motores y sistemas de transmisión o a tecnología electrónica o informática para uso en material militar y de seguridad. Los gobiernos ya aplican estos controles ampliamente cuando el exportador o fabricante considera (o debería saber) que probablemente vayan a utilizarse en armas de destrucción masiva. Los Estados miembros de la UE también aceptan estos controles, pero sólo para componentes de material militar o de seguridad cuyo destinatario final esté sometido a embargo.

3 Fabricación de armas bajo licencia

En los años 30, era una práctica habitual que las compañías concediesen licencias para producir sus armas en otros países industrializados. Por ejemplo, compañías estadounidenses y británicas autorizaban la producción bajo licencia de motores para aeronaves en Japón durante los diez años anteriores a Pearl Harbour⁷⁸ – una muestra temprana de la necesidad de una regulación efectiva.

Pero en 1960, aún no llegaban a cinco los grandes sistemas de armamento convencional que se producían bajo licencia en países en vías de desarrollo.⁷⁹ Desde entonces, la producción bajo licencia ha aumentado rápidamente, primero impulsada por las transferencias de la Guerra Fría a los Estados clientes de la Unión Soviética y Estados Unidos, y luego, en los últimos años, debido a razones de índole comercial. En algunos casos, se ha convertido en una coproducción de hecho, donde la producción o ensamblaje del armamento es resultado de una colaboración.

En el recuadro nº 5 se ilustra esta tendencia de la industria de defensa. A pesar de las restricciones estadounidenses y europeas sobre las ventas de armas a China, ambos Estados han permitido a sus compañías formalizar acuerdos de fabricación y suministro con empresas chinas para la producción del nuevo helicóptero de ataque chino. La falta de adaptación, por parte de los gobiernos estadounidense, canadiense y de la Unión Europea, de los controles sobre las exportaciones, a las transformaciones sufridas por los modelos de producción de la industria de armamento favorece que éstos no tengan tampoco ningún control sobre la reexportación de armamento, como es el caso de estos helicópteros de ataque.

Recuadro 5: El nuevo helicóptero de ataque chino

En el pasado, China ha exportado helicópteros militares a varios países, entre ellos Sudán. No se sabe si estos helicópteros en concreto han sido utilizados en ataques contra la población civil sudanesa. Sin embargo, se han documentado varios casos de helicópteros que han matado a civiles en los continuos conflictos que asolan Sudán, en los que han muerto civiles a manos de todas las partes implicadas.

Por ejemplo, el 21 de febrero de 2002 un ataque perpetrado por un helicóptero artillado gubernamental produjo la muerte de 17 civiles, heridas a muchos otros y el desbaratamiento de una operación de distribución de alimentos del Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas.⁸⁰ En junio de 2004, helicópteros del gobierno dispararon cohetes sobre poblaciones después de perpetrar ataques en tierra contra civiles.⁸¹

En 2005, el semanario *Jane's Defence Weekly* destacó la asistencia prestada a China por empresas europeas y estadounidenses para desarrollar un nuevo helicóptero de ataque, el Z-10. Según la revista, "China está adquiriendo conocimientos y tecnologías disponibles que se están desviando directamente a un programa militar".

Según dicha publicación, entre las compañías participantes en el programa Z-10 se encuentran la canadiense Pratt and Whitney, que ha suministrado turboejes,⁸² y la italo británica AugustaWestland que, al parecer, ha colaborado en el desarrollo de la pala del rotor, la transmisión y la caja de cambios del Z-10.⁸³ Según los informes, la empresa estadounidense Lord Corporation suministra componentes para el modelo Z-9, y en 2004 incluyó al Z-10 entre sus programas clientes, con componentes que serían fabricados localmente.⁸⁴ La compañía EADS (European Aeronautic Defence and Space), con base en Francia y Alemania, y que ahora es propietaria de la subsidiaria Eurocopter, según los informes, suministró la transmisión del Z-10 en virtud de un acuerdo de desarrollo conjunto.⁸⁵

No se está sugiriendo que estas compañías sigan todas ellas implicadas, o que hayan infringido leyes o normativa alguna. Estos ejemplos ilustran la intención de las empresas extranjeras y la debilidad de las existentes restricciones estadounidenses, canadienses y de la UE sobre las ventas de armas a China, y el

fracaso de estos gobiernos para conservar algún control sobre la reexportación del material militar producido en China utilizando componentes y conocimientos de sus países.

Se desconoce a dónde se exportará el Z-10, pero dado que en el pasado China ha exportado helicópteros y otro armamento a destinos tan problemáticos como Sudán, existe el riesgo de que el producto final, con componentes de Estados Unidos y la Unión Europea, sea exportado desde China a destinos o usuarios finales a los que no estaría permitido hacerlo desde la Unión Europea ni desde Estados Unidos. Esta situación pone en evidencia los defectos en los sistemas de control de las exportaciones tanto de la Unión Europea, como de Estados Unidos y de China, y muestra la necesidad de contar con normas globales para controlar el comercio de armas.

China no es el único país que suministra armas a Sudán. Según distintas fuentes, compañías de Rusia y Bielorrusia han vendido aeronaves y componentes militares, se han identificado tanques, vehículos y artillería que procedían de Polonia, Rusia y Bioelorrusia, y armas pequeñas y ligeras que proceden de Francia, Irán y Arabia Saudí. Agentes de transferencias de armas de Gran Bretaña e Irlanda también han intentado suministrar aeronaves, vehículos y pistolas.⁸⁶

Cuando las compañías autorizan la producción bajo licencia en el extranjero, las armas y el material militar o de seguridad producidos pueden ser destinados a las fuerzas de seguridad legítimas del país donde se fabrican las armas, o pueden destinarse al mercado de exportación. Sin embargo, prácticamente ningún gobierno ha impuesto controles efectivos sobre los acuerdos de producción bajo licencia. A consecuencia de ello, tienen un control escaso o nulo sobre los niveles de producción o sobre la futura exportación de armas fabricadas en el extranjero bajo licencia de compañías ubicadas en su jurisdicción.

El nivel de regulación varía. El gobierno estadounidense tiene cierto control sobre la exportación desde otros países de las armas coproducidas con una empresa estadounidense. El Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas (ITAR, por sus siglas en inglés) Reglamento del Tráfico Internacional de Armas de Estados Unidos incluye una cláusula para todos los acuerdos de producción bajo licencia que establece lo siguiente: “No se autorizará ninguna exportación, venta, transferencia u otra disposición del producto a ningún país fuera del territorio en el cual la licencia permite la manufactura o la venta, sin aprobación previa por escrito por parte del gobierno de Estados Unidos [...]”.⁸⁷

De un modo similar, en julio de 2006, Rusia autorizó la producción bajo licencia del nuevo rifle AK-103 en Venezuela, pero impuso la condición de que ninguno de los rifles podía ser exportado sin el consentimiento ruso.⁸⁸ Sin embargo, no existe ninguna normativa global de obligado cumplimiento que regule la producción de armas bajo licencia, y muchos gobiernos no han introducido un control significativo sobre las exportaciones que ellos mismos no autorizarían.

Cuando las cosas van mal, muchos gobiernos pueden resultar afectados. En 2004, alguien lanzó una granada de mano al embajador británico en Bangladesh cuando visitaba un santuario en ese país. Según informes, la granada de mano era del mismo tipo que las utilizadas en otros ataques de grupos armados en la región.⁸⁹ Granadas de mano con la marca de la empresa austriaca Arges y, con toda probabilidad, fabricadas bajo licencia en Pakistán, han sido utilizadas por grupos armados en numerosos atentados en Bangladesh, India y Pakistán, que han dejado decenas de muertos y centenares de heridos.⁹⁰ Según el *Washington Times*, las mismas granadas de mano de diseño europeo y fabricación pakistaní fueron arrojadas al Parlamento indio en 2001, en un atentado perpetrado por radicales armados.⁹¹ Ninguno de los gobiernos implicados tenía un control efectivo sobre el destinatario final de las granadas.

Hasta el momento, pocos gobiernos han demostrado suficiente voluntad política para controlar la producción de armas bajo licencia en todo el mundo. Sin embargo, una regulación efectiva

podría contribuir significativamente a salvar vidas. El recuadro siguiente explica cómo podría acometerse tal regulación.

¿Qué deberían hacer los gobiernos?

Todos los acuerdos internacionales de producción de armas bajo licencia de una compañía deberían ser estudiados caso por caso por el gobierno del Estado donde tiene su sede la compañía antes de ser autorizados.

No debería expedirse ningún permiso para la producción de armas bajo licencia si existe el riesgo de que las armas producidas en el extranjero puedan ser utilizadas para contravenir las obligaciones de los Estados con arreglo al derecho internacional, incluido el derecho de los derechos humanos y el humanitario, o utilizadas de modo contrario a otras normas pertinentes sobre no proliferación, tales como los requisitos para impedir atentados terroristas y la delincuencia violenta u organizada, para evitar el agravamiento de la inseguridad e inestabilidad regionales y para no perjudicar el desarrollo sostenible.

No debería autorizarse ninguna producción bajo licencia sin un acuerdo legalmente vinculante, en cada caso, sobre los límites de la producción y los destinos permitidos para la exportación del producto. Cualquier exportación a otros usuarios finales distintos de los que figuran en el acuerdo original, deberá requerir la autorización previa de la compañía que concede la licencia y de su gobierno.

Los contratos de producción bajo licencia deben renovarse periódicamente, de modo que puedan reconsiderarse los riesgos de desviación y pueda modificarse, del modo que proceda, el acuerdo de producción bajo licencia.

Estos procedimientos deberían ser obligatorios a nivel nacional en virtud de un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas.

4 Empresas subsidiarias: ¿propiedad sin responsabilidad?

El 20 de febrero de 2006, la BBC y el periódico ugandés *The Monitor* informaron de que se habían utilizado siete vehículos blindados para dispersar a los partidarios del doctor Kizza Besigye, candidato de la oposición en las elecciones ugandesas, que el presidente Museveni ganó pocos días después. Según los informes, varias personas resultaron heridas, dos de ellas de gravedad, cuando los vehículos blindados, pertrechados con ametralladoras, arremetieron contra la multitud.⁹²

Según los informes, los mismos vehículos blindados Mamba, o vehículos similares, también fueron desplegados con motivo de una concentración de la oposición en Kampala el 15 de febrero.

Los vehículos blindados Mamba habían sido fabricados en Sudáfrica por Land Systems OMC, empresa a la que el gobierno ugandés también había encargado 12 vehículos blindados para el transporte de personal RG-12 en 2005. Según el inspector general de la policía ugandesa, eran para el “activo periodo de las elecciones”.⁹³

Desde noviembre de 2004, Land Systems es una empresa subsidiaria de la británica BAE Systems,⁹⁴ que posee el 75 por ciento de sus acciones.⁹⁵ Antes de esa fecha, Land Systems era ya de propiedad mayoritariamente británica desde 1999, y desde entonces ha suministrado a Uganda un total de 20 vehículos blindados Mamba y RG-31.⁹⁶ El informe anual de 2004 del gobierno sudafricano ante el Registro de Armas de Naciones Unidas afirma que también se exportaron vehículos blindados Casspir, originalmente fabricados por BAE Land Systems (OMC), a Indonesia, a pesar de los indicios de que tanto Uganda como Indonesia han utilizado vehículos blindados para cometer o facilitar violaciones de derechos humanos.⁹⁷

Los controles sudafricanos sobre las exportaciones de armas son relativamente estrictos, y su gobierno tiene el deber de evitar exportar armas a cualquier país donde puedan ser utilizadas en graves violaciones de derechos humanos. Por esta razón se denegaron licencias de exportación a Uganda durante cierto periodo en la década de los 90, aunque posteriormente fueron autorizadas.

Sin embargo, las fuerzas armadas de Uganda parecen tener un historial de abusos que sugiere que el potencial de uso indebido de los vehículos blindados para transporte de personal va más allá de los incidentes previos a las elecciones mencionados anteriormente. En una sentencia de diciembre de 2005, la Corte Internacional de Justicia condenó a las fuerzas armadas de Uganda por “actos de homicidio, tortura y otras formas de trato inhumano contra la población civil congoleña [...] adiestramiento de niños y niñas soldados, incitación al conflicto étnico y [...] violación de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”⁹⁸ Amnistía Internacional y otras organizaciones han documentado un largo historial de graves violaciones del derecho internacional por parte de las fuerzas ugandesas en la República Democrática del Congo, especialmente en Ituri.⁹⁹ Sin embargo, este caso también pone de relieve la insuficiencia de los controles de Reino Unido sobre la producción de armas bajo licencia británica en el extranjero.

En todo este tiempo, el gobierno del Reino Unido no ha permitido ninguna exportación directa de vehículos militares desde el Reino Unido a Uganda. No se está sugiriendo que BAE Systems o los anteriores propietarios británicos supieran necesariamente lo que estaba haciendo su empresa subsidiaria. En la mayoría de las circunstancias, la legislación británica vigente en materia de control de las exportaciones no responsabiliza a las compañías británicas de las acciones de sus empresas subsidiarias.¹⁰⁰ En este respecto, las normativas estadounidenses son

más estrictas, de modo que cuando componentes de origen estadounidense son incorporados a sistemas de armamento manufacturados por la empresa subsidiaria, la ley somete a las empresas subsidiarias de las compañías estadounidenses a los mismos controles sobre la exportación que se aplican en Estados Unidos.

Lamentablemente, Estados Unidos parece ser el único país del mundo que aplica tales controles.¹⁰¹ En marzo de 2006, parlamentario Roger Berry, presidente del Comité Cuatripartito de Reino Unido, comité parlamentario que supervisa las exportaciones de armas de Reino Unido, describió esta laguna en la legislación británica como “totalmente inaceptable”.¹⁰² El informe presentado en agosto de 2006 por el Comité Cuatripartito relativo a los controles sobre las exportaciones de armas del Reino Unido recomienda al gobierno británico presentar propuestas para regular “las exportaciones de compañías subsidiarias en el extranjero en las que la empresa matriz británica posea la mayoría de las acciones o sobre las que pueda establecerse la propiedad británica”.¹⁰³

¿Qué deberían hacer los gobiernos?

Las empresas subsidiarias en el extranjero, en las que el control sea ejercido por una empresa matriz, deberían estar sujetas a los controles sobre la exportación de armas vigentes en el país de la compañía matriz.

Este requisito debería incorporarse a un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, acordado y aplicado por todos los Estados.

5 Controles nacionales y regionales

Los acuerdos nacionales y regionales sobre control de armas son elementos necesarios de un sistema efectivo para poner fin a las transferencias que contribuyen a causar sufrimiento humano innecesario. Pero hay muchas formas de burlar dichos acuerdos. Es difícil determinar si algunas compañías de armas buscan deliberadamente evitarlos pero, como muestra este informe, a veces ése es el resultado.

En 2004 en Sao Paulo, la compañía austriaca Glock registró una nueva empresa subsidiaria, Glock do Brasil. Glock es una de las empresas líderes en el mundo en la fabricación de pistolas, con un volumen de ventas total de 2,5 millones de armas en más de 100 países.¹⁰⁴ En el momento de redactar este informe, el futuro centro de producción de Glock en Brasil sigue esperando la autorización oficial. Si se concede, las exportaciones no estarán sometidas a las directrices del Código de Conducta de la UE que aconsejan a los Estados miembros cuándo denegar licencias para la venta de armas a países en conflicto.¹⁰⁵

Como se ha explicado en la Sección 1, las principales compañías de armas a escala mundial se mueven por una serie de motivaciones de índole económica: reducir costes, encontrar nuevos mercados y compartir el gasto de desarrollar nuevos productos. Pero, sea cual sea la motivación, la subcontratación global, la producción bajo licencia y la asociación de empresas en participación dificultan a los gobiernos la tarea de controlar el suministro de armas en todo el mundo.

Al mismo tiempo, algunas compañías y países que acaban de empezar a exportar basan, en parte, su ventaja competitiva en la falta de controles estrictos sobre la exportación. Pueden vender en mercados “sucios” vetados por otros gobiernos. La estrategia nacional de Jordania de ampliar su Base Industrial Científica y de Defensa define su misión en estos términos: “garantizar que las tecnologías y productos básicos pueden fabricarse, comercializarse y suministrarse sin estar sometidas a controles externos de producción bajo licencia y exportación”.¹⁰⁶

Iniciativas para controlar las armas

Sin embargo, simultáneamente a esta expansión de la industria global de armas también se han desarrollado una serie de iniciativas para mejorar el control sobre las exportaciones de armas, aunque, en su mayoría, se trata de instrumentos que no son legalmente vinculantes.

En 1993, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) acordó unos Principios Reguladores de las Transferencias de Armas Convencionales que exigen a los gobiernos que eviten exportaciones que puedan ser utilizadas para perpetrar violaciones de derechos humanos. Luego, en 1996, el grupo multilateral más poderoso de países proveedores de armas, los 40 gobiernos del Arreglo de Wassenaar, acordaron los “Elementos Iniciales” de un régimen para controlar las armas e intercambiar información. Éstos fueron posteriormente modificados para producir los “Propósitos, Directrices y Procedimientos, incluidos los Elementos Iniciales” actualmente adoptados por los Estados participantes, entre las que se incluyen las Directrices de Mejores Prácticas para las Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras, acordadas en 2002, que también especifican el requisito de evitar exportaciones que puedan utilizarse para cometer violaciones de derechos humanos.¹⁰⁷ Sin embargo, de los nuevos exportadores mencionados en la Sección 1, sólo Sudáfrica participa en este Arreglo.

En 1998, la Unión Europea, liderada por Reino Unido y Francia, acordó un Código de Conducta en materia de exportación de armas, que de nuevo imponía la condición de no exportar armas cuando exista un “riesgo claro” de represión interna o agresión externa. Ese mismo año, los gobiernos de África Meridional acordaron reforzar sus controles sobre las transferencias de armas, como parte de un Programa de Acción Regional sobre Armas Ligeras y Tráfico Ilícito de

Armas más amplio, dentro del proceso que llevó a la creación, en 2001, del Protocolo sobre el control de las Armas de Fuego, las Municiones y otros Materiales Relacionados en la Región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. Sin embargo, el Protocolo no incorporaba normas del derecho internacional humanitario o de los derechos humanos.

En 1999, 20 gobiernos de la Organización de Estados Americanos aprobaron una Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales.

En 2004, los gobiernos del África Oriental y el Cuerno de África acordaron el Protocolo de Nairobi, consistente en criterios que pretenden gobernar la transferencia de armas pequeñas en esa región devastada por la guerra. Las “directrices de mejores prácticas” acordadas en 2005 para este Protocolo contienen disposiciones detalladas relativas a la necesidad de proteger el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como el desarrollo sostenible.

En 2005, los siete gobiernos que forman el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) acordaron un Código de Conducta para Transferencias de Armas. En 2006, 15 presidentes de África Occidental firmaron un acuerdo legalmente vinculante para controlar las transferencias de armas pequeñas y ligeras en la región, basado en una suspensión voluntaria de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental vigente desde 1998. Este instrumento regional de control del armamento contiene numerosas disposiciones que podrían utilizarse en un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas.

Los únicos acuerdos globales legalmente vinculantes que se aplican explícitamente a las transferencias internacionales de armas son el Protocolo de las Naciones Unidas relativo a las Armas de Fuego (complemento a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de julio de 2000) y los ocasionales embargos de armas del Consejo de Seguridad de la ONU. Ambos tienen sus limitaciones. El ámbito de aplicación del Protocolo relativo a las Armas de Fuego se reduce a las armas pequeñas y ligeras y no se aplica a las transacciones entre Estados. Por tanto, no logra hacer frente a las actuales políticas o prácticas gubernamentales, y no se ocupa explícitamente de la transferencia de armas por parte de los gobiernos a las regiones donde se desarrolla un conflicto armado o donde pueden ser utilizadas para cometer violaciones de derechos humanos. Sin embargo, es un acuerdo legalmente vinculante y potencialmente aplicable a escala global. En cuanto a los embargos de armas de la ONU, en ocasiones, son políticamente selectivos y normalmente se aplican cuando ya se ha desencadenado la crisis humanitaria o de derechos humanos relacionada con las armas. Además, la puesta en práctica de estos embargos ha sido deficiente.¹⁰⁸

En julio de 2006, una conferencia de Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y ligeras fracasó a la hora de lograr un acuerdo, a pesar de que la mayoría de los gobiernos, incluidos los de la Unión Europea y muchos de América Latina y África, respaldaban la aplicación de controles más estrictos sobre el comercio internacional de armas pequeñas y ligeras. Debido al proceso de toma de decisiones por consenso de esta conferencia, un reducido número de países, entre los que destacaba Estados Unidos, logró bloquear la conferencia al no permitir la continuación de las reuniones.

En resumen, no faltan iniciativas nacionales y regionales para controlar las transferencias internacionales de armas. La mayoría de estas iniciativas han incluido medidas útiles, pero ninguna de ellas ha dado como resultado mecanismos para controlar con eficacia el suministro de armas y de material de doble uso, de acuerdo con unas normas estrictas que resolverían los problemas que se exponen en este documento. En parte, ello se debe a que son iniciativas de ámbito nacional o regional, incapaces de regular un comercio que es cada vez más *global*.

Defectos de los controles actuales

La mayoría de las normas anteriores son simplemente acuerdos políticos; no son tratados legalmente vinculantes. La mayor parte son de ámbito regional y sólo aplicables a un número limitado de Estados. Están abiertos a la interpretación de los gobiernos. Desprovistos de fuerza legal, no proporcionan un medio seguro para pedir cuentas a los gobiernos en relación con su aplicación.

En 1998, los cuatro mayores exportadores de armas de la Unión Europea –Alemania, Francia, Italia y Reino Unido– denegaron 127 solicitudes de licencias de exportación entre todos. En 2005, se registraron 217 denegaciones,¹⁰⁹ lo que indica que la puesta en práctica del Código de Conducta es la responsable de que estos gobiernos no autoricen ventas de armas especialmente peligrosas con mayor frecuencia. Sin embargo, los países de la Unión Europea continúan exportando armas a destinos problemáticos donde existe el riesgo de que sean utilizadas de un modo contrario a los criterios incluidos en el Código de la Unión Europea. En 2005, los informes muestran que miembros de la Unión Europea concedieron licencias de exportación de armas a Colombia, China, Etiopía, Eritrea, Indonesia, Israel y Nepal, entre otros destinos.¹¹⁰ Sin una información más detallada y transparente acerca de la índole de las armas suministradas, la cantidad, a quién fueron vendidas y para qué fin, no es posible concluir si el Código de Conducta de la UE ha logrado poner fin a todas las exportaciones de armas que pueden ser utilizadas para alimentar los conflictos armados, alentar los abusos contra los derechos humanos y agravar la pobreza.

Además, como este informe pone de manifiesto, el Código no ha hecho nada para impedir que compañías europeas exporten su producción a países como Brasil, China o India, entre otros, de donde las armas pueden reexportarse sin que sus controles, relativamente escasos, impidan que estas armas sean utilizadas para cometer abusos graves. Los controles sobre la exportación de estos países no incluyen criterios o directrices que reflejen las responsabilidades de los Estados en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

En África Oriental y Occidental, donde los gobiernos han firmado instrumentos legalmente vinculantes, las armas siguen entrando porque los tratados aún no han sido reflejados en la legislación nacional y en su aplicación. Hasta que fue declarada legalmente vinculante, la suspensión de armas pequeñas impuesta en 1998 en África Occidental tuvo poco efecto y no logró impedir que las armas entraran a raudales en los salvajes conflictos de Sierra Leona y Liberia hasta 2002 y posteriormente en Costa de Marfil. Aún está por ver por ver si el nuevo instrumento legal será lo bastante fuerte para que la situación cambie en la región pero, al menos, las normativas pueden tener ahora una base legal común y coherente, que debería ayudar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los parlamentarios, los expertos legales y la sociedad civil a hacer rendir cuentas a los Estados pertinentes.

El Protocolo de Nairobi aún tiene que contribuir a mejorar el control de las armas pequeñas en África Oriental y el Cuerno de África. En 2005 se acordaron algunas Directrices sobre Mejores Prácticas que reflejan las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional pero, en general, hasta el momento no se han aplicado y el comercio de armas en la región continúa alimentando varios conflictos mortíferos. En 2004, mientras la guerra asolaba el sur de Sudán y Darfur, el gobierno sudanés importaba armas en grandes cantidades. El mismo año, Etiopía y Eritrea se encontraban al borde de un nuevo conflicto y la carrera armamentística de estos dos países supuso un gasto de 364 millones de dólares estadounidenses en armas nuevas.¹¹¹ No es de extrañar que estos tres países se encuentren entre los 36 Estados que invirtieron más en armamento que en salud o educación.¹¹² En 2003 sus poblaciones tenían una esperanza media de vida inferior a los 57 años.¹¹³

Todos estos códigos, protocolos y programas tienen un elemento en común: ninguno de ellos es un *tratado global*, a excepción del Protocolo de las Naciones Unidas relativo a las Armas de Fuego, cuyo ámbito de aplicación es muy limitado.

Aunque la industria armamentística es ahora más global que nunca, los gobiernos se están quedando atrás, en un mundo de leyes y normativas nacionales basados en un conjunto de vagas normas regionales y globales, plagado de lagunas legales y que, además, se aplica de manera deficiente. Frente a la transformación global experimentada por la industria, los controles gubernamentales ofrecen una imagen del todo anacrónica si se tiene en cuenta la necesidad mundial de mayor seguridad para las personas.

Sin embargo, los gobiernos son conscientes de cómo está cambiando el comercio. El Departamento de Defensa estadounidense publicó su primer gran estudio sobre cómo reaccionar ante la “globalización de la industria de defensa” en 1999.¹¹⁴ Pero aunque han transcurrido años –en algunos casos, décadas– desde que los procesos de globalización descritos en ese estudio comenzaron, los Estados aún no han desarrollado normas globales vinculantes para regular el comercio internacional de armas. En 2006, existen tratados globales que regulan el comercio de café, el cacao, la madera, los medicamentos, los seres humanos y las especies amenazadas de fauna y flora. Sin embargo, sigue sin existir un tratado global sobre armas convencionales y sus componentes y municiones.

6 El impacto sobre los derechos humanos y el desarrollo

Sin el comercio internacional de armas, muchos gobiernos que no tienen su propia industria de armamento no podrían equipar a sus fuerzas armadas y organismos encargados de hacer cumplir la ley, con el objeto de satisfacer sus legítimas necesidades de defensa y de seguridad. Pero, a diferencia de la mayor parte del resto de comercios legítimos, el comercio de armas tiene consecuencias devastadoras si no se controla adecuadamente.

A pesar de la reducción del número de conflictos después del fin de la Guerra Fría, en la actualidad tienen lugar al menos 30 conflictos.¹¹⁵ El comercio global suministra armas a todos ellos, a pesar de la violación grave y generalizada del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por parte de muchos de los contendientes. Aunque las armas no son la causa de estos conflictos, el suministro constante y el mal uso de armas y municiones fácilmente accesibles alimentan su continuación y los hace más sangrientos. Por ejemplo, aunque en Sri Lanka se fabrican algunas armas, el constante suministro internacional de armas a ambas partes ha prolongado significativamente el conflicto interno del país, que se ha cobrado la vida de unas 65.000 personas.¹¹⁶

Se calcula que la cifra anual de muertes causadas por violencia armada oscila entre 280.000 y 378.000.¹¹⁷ Este cálculo tiene en cuenta las muertes ocurridas fuera de conflictos, como las causadas por el uso de armas por parte de las fuerzas de seguridad estatales, así como homicidios por arma de fuego, suicidios con arma de fuego y disparos accidentales.

En los conflictos armados, casi siempre mueren civiles de todos los bandos. Helicópteros, aviones de combate y misiles aire-tierra suministrados a Israel principalmente por Estados Unidos, aunque a menudo con componentes suministrados por otros países, han sido utilizados en los Territorios Ocupados, y han provocado centenares de muertos y miles de heridos, en lo que supone una clara violación del derecho internacional humanitario. Según Amnistía Internacional, muchas de las 190 personas palestinas muertas en 2005 fueron víctimas de “homicidios ilegítimos”, incluidos disparos efectuados de modo temerario y deliberado o ataques en zonas residenciales densamente pobladas¹¹⁸. Al mismo tiempo, los grupos armados palestinos han utilizado cohetes, cinturones de explosivos y otras bombas para matar y herir a centenares de israelíes.¹¹⁹

Los cálculos sobre el número de personas muertas directamente en conflictos armados varían considerablemente, pero ese número puede representar menos de la mitad de la cifra total de personas muertas a causa de la violencia armada en general. Una enorme cantidad de personas –hombres, mujeres, personas mayores, niños y niñas– muere por los efectos indirectos del conflicto armado. El sufrimiento humano causado por economías en bancarota, infraestructuras de salud y seguridad destrozadas, enfermedades y hambre es estremecedor. Muchas más personas se convierten en refugiadas o son desplazadas, heridas y despojadas, sufren abusos y pierden la oportunidad de llevar una vida próspera y pacífica en un ambiente seguro.

El comercio global de armamento suministra armas a muchos de los que cometen graves violaciones de derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, tortura, violación y violencia sexual y desplazamiento forzoso. Las normas de derechos humanos, entre ellas las normas vinculantes de los tratados y del derecho consuetudinario internacional se aplican tanto durante el conflicto armado como durante el tiempo de paz, pero la proliferación y regulación deficiente de las armas contribuye a graves violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas, los servicios de seguridad y policiales, las milicias y otros grupos armados en muchos países, tanto antes como después del conflicto. Estas violaciones con frecuencia se producen de un modo generalizado cuando las armas pequeñas pueden obtenerse con facilidad.

Los resultados de investigaciones recientes muestran que entre un tercio y tres cuartas partes de todas las violaciones graves de derechos humanos y el 85 por ciento de los homicidios de los que informa Amnistía Internacional se llevan a cabo con armas pequeñas y ligeras.¹²⁰ Los hombres, en particular los jóvenes, son en su mayoría quienes las utilizan y quienes mueren por culpa de las armas de fuego.¹²¹

Pero las víctimas no son sólo los hombres. Un elevado número de mujeres y niñas sufren directa e indirectamente las consecuencias de la violencia armada. Las mujeres, por el mero hecho de serlo, corren un riesgo especial de ser víctimas de ciertos delitos, como la violencia en el hogar y la violación. De Liberia a Camboya, el fácil acceso a las armas pequeñas ha incrementado, según los informes, el número de violaciones.¹²² En Puerto Príncipe, Haití, por ejemplo, el elevadísimo número de violaciones está directamente relacionado con la proliferación de armas. “Ésa esa la razón de que haya más violaciones. Porque los hombres tienen armas,” afirma Lucie, una madre de 46 años que fue violada en el distrito de Martissant en agosto de 2005. “Si no tuvieran armas podríamos resistirnos y gritar pidiendo ayuda. Pero cuando tienen armas, nadie nos puede ayudar”.¹²³

Tanto los países que exportan como los que importan armas tienen el deber de actuar de modo responsable. Además de las ventas irresponsables que contribuyen a graves violaciones de derechos humanos, la adquisición irresponsable de armas malgasta los recursos de los países pobres cuyos gobiernos deberían otorgar prioridad a la reducción de la pobreza. En 2002, algunos de los países más pobres del mundo invirtieron más en gastos militares que en programas de salud. Una media del 3,7 por ciento frente al 2,4 por ciento de sus productos interiores brutos.¹²⁴

En junio de 2006, 42 gobiernos de países tan diversos como Brasil, Indonesia, Japón, Nigeria o Sudáfrica firmaron la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo, en la que decidían “[...] promover la seguridad sostenible y una cultura de la paz adoptando medidas para reducir la violencia armada y su negativo efecto en el desarrollo socioeconómico y humano”. La Declaración resumía lo que sucede cuando el comercio de armas no está sujeto a control:

La violencia armada destruye vidas y medios de subsistencia, genera inseguridad, miedo y terror y tiene un efecto profundamente negativo en el desarrollo humano. Ya sea en situaciones de conflicto o delincuencia, impone enormes gastos a los Estados, las comunidades y los individuos.

[...] cierra colegios, vacía mercados, sobrecarga los servicios de salud, destruye familias, debilita el Estado de derecho e impide que la ayuda humanitaria llegue a quienes la necesitan [...] supone una amenaza permanente para el respeto de los derechos humanos.¹²⁵

Los Estados signatarios decidieron adoptar “[...] medidas adicionales para afrontar eficazmente los problemas derivados de la oferta y la demanda de armas pequeñas y armas ligeras. Ello incluirá [...] el fomento de la creación de nuevos instrumentos internacionales, algunos de ellos jurídicamente vinculantes”. Numerosos gobiernos de países en vías de desarrollo como Bangladesh, Costa Rica y Kenia afirman ahora que uno de esos instrumentos sería un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas.

7 ¿Conseguirán los gobiernos armonizar su situación con la del comercio de armas?

Los controles sobre las armas *pueden* funcionar. Hace 10 años, 26.000 personas al año resultaban muertas o heridas por las minas terrestres antipersonal.¹²⁶ Como resultado del Tratado de Ottawa de 1997, en 2006 el número de muertes había dejado de crecer y se había reducido hasta situarse quizás en alrededor de 15.000 personas al año. Según el informe de 2006 del Monitor de Minas Terrestres, en 2005 se registraron 7.328 muertes, aunque los investigadores advertían que la cifra real puede duplicar esa cantidad.¹²⁷ El azote de las minas terrestres antipersonal no ha sido erradicado debido a la gran cantidad de campos de minas terrestres sembrados en el pasado y a que no todos los gobiernos apoyan y aplican el tratado. No obstante, se están produciendo avances y probablemente miles de vidas se han salvado gracias a la prohibición internacional de las minas terrestres.

Una cuarta parte de los gobiernos del mundo no han firmado o ratificado el tratado sobre las minas terrestres; pero pocos han comerciado abiertamente con las minas antipersonal contempladas en el tratado desde que éste fue firmado por primera vez. El número de países que todavía producen minas terrestres antipersonal ha descendido de 50 en 1997 hasta 13 hoy en día. Y en 2005, sólo tres gobiernos y diez grupos rebeldes todavía las usaban.¹²⁸

Hacia un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas

Un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas efectivo *no* impediría la producción y la transferencia responsable de armas para la defensa, el mantenimiento del orden y la paz y otros propósitos legítimos. De igual modo, *no* sería un obstáculo para la legítima ambición de varios países de ampliar sus industrias de defensa y sus exportaciones. Por el contrario, proporcionaría un “mismo campo de juego” para que todos los exportadores de armas compitan de una manera responsable, sin proliferación, realizando transferencias de acuerdo con unas normas basadas en las responsabilidades actuales de los Estados con arreglo al derecho internacional pertinente. Si un tratado así fuese aplicado adecuadamente, no se transferirían armas a fuerzas que las utilizan para avivar la guerra, los abusos contra los derechos humanos y la pobreza.

Un tratado sólido y efectivo

Un Tratado sobre el Comercio de Armas tendría que ser sólido. Para ser efectivo, sus normas relativas a las transferencias internacionales de armas deben basarse en los principios del derecho internacional, especialmente en los principios contenidos en el derecho internacional humanitario, el derecho penal internacional y el derecho internacional de los derechos humanos. Debe establecer un conjunto de normas mínimas globales para las transferencias de armas. Debe impedir todas las transferencias de armas que puedan ser utilizadas para violar gravemente la Carta de las Naciones Unidas, los tratados existentes para el control de armas, los embargos de armas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario o el derecho internacional de los derechos humanos y las normas de derechos humanos.

Estas obligaciones en relación con las transferencias internacionales de armas y municiones –el mínimo necesario para un Tratado sobre el Comercio de Armas efectivo– han sido reunidas en un conjunto de Principios Globales para el Control de las Transferencias de Armas por un grupo de organizaciones no gubernamentales, entre las que se encuentran Amnistía internacional, Oxfam e IANSA.¹²⁹

Cuando no se trate de necesidades de seguridad legítimas, el Tratado sobre el Comercio de Armas debe impedir también que se derrochen recursos que podrían invertirse en desarrollo, de

manera que produjeran un beneficio mayor. Cuando mínimo, el Tratado podría obligar a los Estados exportadores a evaluar en profundidad el impacto de las transferencias de armas sobre el desarrollo sostenible, utilizando una metodología consensuada y transparente, y forzarlos a negar licencias cuando proceda. La campaña Armas bajo Control ha propuesto un método para que los Estados identifiquen ventas de armas que puedan ser problemáticas.¹³⁰

Como buena parte del derecho internacional, el Tratado podría aplicarse con la máxima eficacia a través de un sistema de vigilancia público basado en informes periódicos por parte de los Estados, en los que éstos darían cuenta de las transferencias de armas realizadas. En caso necesario, se podría recurrir al examen judicial y al resarcimiento legal a través de los procedimientos judiciales nacionales. El Tratado tendría que incorporarse a la legislación nacional de cada Estado que lo ratificase. Los gobiernos estarían obligados a informar periódicamente, de un modo transparente y significativo, a sus asambleas legislativas y a un registro de Naciones Unidas, acerca de sus transferencias internacionales de armas. Los informes deberían incluir sus decisiones sobre concesión de licencias de exportación, importación y tránsito de sistemas de armamento completos, partes de sistemas, componentes, munición, explosivos y productos de doble uso. Cuando las decisiones violasen los términos del Tratado, deberían poder recurrirse ante los tribunales nacionales y mediante sus procedimientos judiciales.

Como sugiere la experiencia con las minas terrestres antipersonal, es probable que hasta los gobiernos que no formaran parte del Tratado se sintieran presionados a aceptar la norma internacional que se habría creado: que las transferencias irresponsables de armas ya no son aceptables.

Los traficantes de armas irresponsables y criminales que están dispuestos a suministrar armas a todas las partes de cualquier conflicto, incluidas aquellas que cometen abusos flagrantes contra los derechos humanos pueden despreciar cualquier Tratado sobre el Comercio de Armas. Pero incluso ellos sentirían sus efectos. La historia de cualquier arma normalmente comienza con su producción y venta legal, pero luego puede ser transferida a los mercados turbios e ilegales.¹³¹ El ciclo vital de un arma generalmente dura varias décadas, de modo que cualquier decisión sobre su transferencia debería basarse en una evaluación de todos los factores de riesgo a lo largo del tiempo. Mucho queda por hacer para mejorar y aplicar las leyes nacionales contra el tráfico ilegal de armas, pero el Tratado sobre el Comercio de Armas reduciría de forma gradual el fondo de armas y municiones deficientemente reguladas del que dependen los traficantes ilegales.

Las únicas personas que tienen interés en que el comercio global de armas siga sin control son las que se benefician de las transferencias irresponsables. El resto, incluidos los ciudadanos de a pie, la mayor parte de los agentes económicos y casi todos los gobiernos, tienen un interés enorme en que se regule de forma responsable y coherente el comercio global de armas. En junio de 2006, el Premio Nobel de Economía indio Amartya Sen, en la actualidad profesor de la Universidad de Harvard, escribió en el *International Herald Tribune* acerca de los diferentes intereses propios bien entendidos que los gobiernos deberían percibir ahora.

El “interés propio bien entendido”

Mi propio país, India, tiene una buena razón para utilizar su influencia, cualquiera que ésta sea, especialmente dado el reconocimiento creciente de su importancia en el mundo global. Y ello no sólo porque la reducción de los conflictos armados encaja bien en los objetivos globales defendidos por India en su lucha por la independencia y su búsqueda de una voz en el mundo, sino también porque la propia India padece en gran medida las consecuencias del movimiento ilícito de armas que nutre las insurrecciones locales y los actos terroristas.

Aunque en la actualidad China ocupa el séptimo lugar entre los principales países exportadores de armas en el mundo, también tiene un interés en limitar la entrada de armas a su territorio.

Los países del G-8 también tienen razones de interés propio bien entendido para hacer lo mismo (a pesar de los beneficios que obtienen de este comercio terrible), dada la creciente amenaza de terrorismo que también les afecta.

Amartya Sen, 26 de junio de 2006¹³²

8 Conclusión

Un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas contribuiría a mejorar enormemente las vidas de las personas que sufren la violencia armada, si se elabora adecuadamente y se pone en práctica de modo efectivo. También es necesario hacer otras muchas cosas, desde reforzar las instituciones que respetan los derechos humanos fundamentales (incluidos los derechos económicos, sociales y culturales) y aplicar iniciativas de resolución de conflictos y mantenimiento de la paz efectivas, hasta facilitar medios de subsistencia a miles de ex combatientes y garantizar el desarrollo en los países y regiones que salen de un conflicto armado. Gran parte depende también del éxito de dos nuevas instituciones de vital importancia, que fueron fundadas en junio de 2006: el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas.

Pero en los esfuerzos por aumentar la seguridad y prosperidad de las personas en todo el mundo, el Tratado sobre el Comercio de Armas es indispensable, y deberá formar parte del Estado de derecho y del derecho internacional, y es necesario para garantizar la protección de los derechos humanos y la seguridad de todas las personas.

Es el momento de actuar

Más de 50 gobiernos ya han ofrecido de modo explícito y público su apoyo al Tratado sobre el Comercio de Armas. Ahora es hora de que todos los gobiernos se unan a ese movimiento y comiencen las negociaciones que puedan hacer realidad el Tratado. El comercio de armas globalizado ya lleva una buena ventaja.

En octubre de 2006, en la Primera Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, todos los gobiernos tienen la oportunidad de lanzar un proceso para negociar un Tratado sobre el Comercio de Armas, basado en el pleno respeto del derecho internacional por parte de los gobiernos al decidir autorizar o no algunas transferencias internacionales de armas. La Asamblea General de las Naciones Unidas es el foro global más alto en asuntos de desarme y seguridad.

Ya un grupo de Estados liderados por Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Japón, Kenia y Reino Unido han anunciado que presentarán una resolución en octubre para iniciar el proceso de desarrollo de un Tratado para el Comercio de Armas. Su proyecto de resolución pide que un Grupo de Expertos Gubernamentales considere el asunto en 2008. Aunque acogemos con satisfacción esta iniciativa, que incide acertadamente en el respeto al derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario, se echan en falta referencias al derecho internacional de los derechos humanos. Esta laguna debe ser rectificadas si se pretende establecer un Tratado efectivo que sirva realmente para salvar un número considerable de vidas.

Las personas que sufren diariamente los efectos de la violencia armada necesitan un Tratado sobre el Comercio de Armas sólido. Y lo necesitan tan pronto como sea humanamente posible. En todo el mundo, los centenares de miles de miembros de grupos de la sociedad civil que apoyan el llamamiento a favor de un Tratado sobre el Comercio de Armas a través de la campaña Amas bajo Control están esperando a que los gobiernos actúen.

Ha llegado el momento de hacerlo.

Apéndice: compilación de principios globales para el control de las transferencias de armas

Los siguientes Principios engloban las obligaciones actuales de los Estados en materia de transferencias internacionales de armas y municiones. Los ha propuesto un grupo muy variado de organizaciones no gubernamentales. En ellos se refleja el contenido de diversos instrumentos internacionales, como tratados internacionales y regionales, declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones multilaterales y regionales y normas concebidas para servir de modelo a las legislaciones nacionales. En algunos se refleja el derecho consuetudinario y de los tratados; en otros, normas incipientes ampliamente aceptadas. La compilación indica las normas generales óptimas que se deberían adoptar para establecer un control efectivo de todas las transferencias internacionales de municiones y armas convencionales. En ellas se reflejan las obligaciones de los Estados según el derecho internacional, al tiempo que se reconoce el derecho de los Estados a la legítima defensa y al mantenimiento del orden de acuerdo con las normas internacionales.

Principio 1: Responsabilidades de los Estados

Todas las transferencias internacionales de armas y municiones deberán estar sujetas a la autorización de todos los Estados que tengan jurisdicción sobre cualquier parte de la transferencia (incluidas importación, exportación, tránsito, transbordo y corretaje) y deberán ser ejecutadas de acuerdo con leyes y procedimientos nacionales que reflejen, como mínimo, las obligaciones de los Estados de acuerdo con el derecho internacional. La autorización de cada transferencia será concedida, por escrito, por funcionarios públicos designados con este fin, sólo si la transferencia en cuestión se ajusta a los Principios enunciados *infra*, y no se concederá cuando sea probable que las armas o municiones se desvíen a un receptor distinto del destinatario legal estipulado o se re-exporten con fines contrarios a los objetivos de estos Principios.

Principio 2: Limitaciones expresas

Los Estados no autorizarán transferencias internacionales de armas o municiones que violen sus obligaciones expresas de acuerdo con el derecho internacional.

Estas obligaciones comprenden:

A. Obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo:

- a. resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad, tales como las que imponen embargos de armas;
- b. la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza;
- c. la prohibición de intervenir en asuntos internos de otro Estado

B. Cualquier otro tratado o decisión por el cual ese Estado esté obligado, incluyendo:

- a. decisiones vinculantes, incluyendo embargos, adoptadas por entidades pertinentes internacionales, multilaterales, regionales y subregionales de las que el Estado forme parte;
- b. prohibiciones sobre transferencias de armas que se deriven de tratados particulares en los que el Estado sea Parte, tales como la Convención de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse

Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus protocolos, y la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

- C. Principios universalmente aceptados del derecho internacional humanitario, incluyendo:
 - a. la prohibición del uso de armas de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios;
 - b. la prohibición de armas o municiones que sean incapaces de distinguir entre combatientes y civiles.

Principio 3: Limitaciones basadas en el uso real o probable

Los Estados no autorizarán transferencias internacionales de armas o municiones cuando éstas vayan a ser usadas para violar el derecho internacional o sea probable que vayan a ser usadas para este fin, incluyendo:

- A. violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y normas del derecho consuetudinario relativas al uso de la fuerza;
- B. graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos;
- C. graves violaciones del derecho internacional humanitario;
- D. actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

Principio 4: Factores que se deben tener en cuenta

Antes de autorizar una transferencia de armas, los Estados tendrán en cuenta otros factores, como el uso probable de las armas o las municiones, incluyendo el historial del receptor en materia de cumplimiento con los compromisos y la transparencia en el campo de la no proliferación, el control de armas y municiones y el desarme.

Los Estados no deben autorizar la transferencia si es probable que ésta:

- A. vaya a ser usada para la comisión de actos terroristas o para facilitar dicha comisión;
- B. vaya a ser usada para la comisión de crímenes violentos o actos de delincuencia organizada o para facilitar dicha comisión;
- C. perjudique la seguridad o la estabilidad regional;
- D. perjudique el desarrollo sostenible;
- E. suponga prácticas corruptas;
- F. contravenga otros compromisos asumidos o decisiones tomadas en el ámbito internacional, regional o subregional o acuerdos suscritos sobre no-proliferación, control de armas y desarme por los Estados exportadores, importadores o de tránsito.

Principio 5: Transparencia

Los Estados remitirán cada año informes nacionales exhaustivos sobre todas sus transferencias internacionales de armas y municiones a un registro internacional, que se encargará de publicar anualmente un exhaustivo informe internacional compilatorio. En estos informes figurarán todas las transferencias internacionales de armas y municiones convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras.

Principio 6: Controles exhaustivos

Los Estados establecerán normas comunes sobre mecanismos específicos para controlar:

- A. todas las importaciones y exportaciones de armas y municiones;
- B. las actividades de corretaje de armas y municiones;
- C. las transferencias de la capacidad de producción de armas y municiones; y
- D. el tránsito y transbordo de armas y municiones.

Los Estados establecerán disposiciones operativas para la vigilancia del cumplimiento de estos Principios, así como procedimientos de revisión destinados a reforzar su aplicación plena.

Notas

¹ Amnistía Internacional (2006), Informe Anual 2006: <http://www.amnesty.org/report2006/isr-summary-eng#2> (consultado el 15 de septiembre de 2006)

² Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006), *SIPRI Yearbook 2006: Armaments, Disarmament and International Security*, p.324.

Estas cifras, al igual que ocurre con todos los datos sobre armas y gasto militar, son indicativas de las tendencias globales, pero no son precisas. Los datos proceden de diversas fuentes, entre otras de gobiernos nacionales, industrias o publicaciones especializadas en comercio y otras fuentes pertinentes, ninguna de las cuales utiliza la misma metodología estandarizada en la elaboración de sus informes, ni ofrece el mismo nivel de detalle. Por ejemplo, los gobiernos utilizarán distintas definiciones de lo que constituye ventas de “armas”; algunos incluirán los artículos y componentes de doble uso y otros sólo incluirán material de defensa propiamente dicho e informarán en consecuencia. El valor económico de las ventas también variará enormemente dada la naturaleza individual de los acuerdos en materia de armas, ya que los precios fluctúan debido a los acuerdos de trueque, los paquetes de ayuda militar y otro tipo de negociaciones bilaterales.

³ A precios y tipos de cambio constantes de 2003. La Campaña Armas bajo Control ha calculado esta cifra utilizando el método siguiente. En primer lugar, calculamos los incrementos porcentuales en el gasto militar mundial cada año durante los cuatro últimos años, comenzando en 2002 (el primer año en el que se apreció el impacto del 11 de septiembre). Después calculamos el incremento porcentual medio durante estos años (5,78 por ciento). La cifra del Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo para el gasto militar global en 2005 era de 1 billón 1000 millones de dólares estadounidenses. (Tabla sobre gasto militar mundial y por regiones, 1988–2005, http://www.sipri.org/contents/milap/milex/mex_wnr_table.html). Si en 2006 el gasto aumenta según la tasa media del 5,78 por ciento, la cifra de gasto alcanzará 1 billón 58.900 millones de dólares estadounidenses.

⁴ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op. cit.*, p.295.

⁵ D. Smith, (2003) *The Atlas of War and Peace*, Londres: Earthscan, p.25.

⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005) *Informe Sobre Desarrollo Humano 2005*.

⁷ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op.cit.*, p.324.

⁸ Conventional Arms Transfers to Developing Nations, 1997–2004, Informe del Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos al Congreso, 29 de agosto de 2005, p.2.

⁹ Véase la propuesta “International Finance Facility”, enero de 2003, del Ministerio de Hacienda de Reino Unido, disponible en http://www.hm-treasury.gov.uk/documents/international_issues/international_development/int_gnd_iff2003.cfm.

¹⁰ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op.cit.*, Tabla 10.2, p.473.

¹¹ Cifras de 2000 del *SIPRI Yearbook 2002*, anuario del Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo, Oxford: Oxford University Press, p.356.

¹² Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op.cit.*, Tabla 9.1, p.388.

¹³ Definidos como los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op.cit.*, Tabla 9.5, p.410. La tabla de las 100 empresas principales del Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo enumera las 100 compañías productoras de armas más importantes del mundo (excluidas las compañías chinas), ordenadas por el volumen de ventas de armas en 2004. La lista incluye compañías públicas y privadas, pero no unidades productoras o de mantenimiento de los servicios armados. Sólo se relacionan las compañías con actividades de producción en el campo de los bienes y servicios militares, no las compañías inversoras o participación mayoritaria. Las empresas chinas están excluidas por no disponerse de datos. Se habrían podido incluir compañías de otros países en los últimos puestos de la lista, pero tampoco se disponía de datos suficientes.

¹⁴ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op.cit.*, Tabla 9A.1, pp.421–7.

-
- ¹⁵ D. Held, A. McGrew, D. Goldblatt, y J. Perraton (1999) *Global Transformations*, Londres: Polity Press, p.87.
- ¹⁶ *Jane's Intelligence Review*, 1 de mayo de 1997, 'Trends in Arms Marketing'.
- ¹⁷ Carta de Deutz AG a Oxfam Alemania e.V. y a Amnistía Internacional Alemania, 14 de septiembre de 2006.
- ¹⁸ Sitio web de Army Guide, 'YW 534 Tracked Armoured Personnel Carrier', <http://www.army-guide.com/eng/product.php?prodID=983> consultado por última vez el 18 de septiembre de 2006.
- ¹⁹ *Jane's Armour and Artillery 2004–2005* (2004) 'Norinco Type 90 APC Family', pp. 288–90.
- ²⁰ *Jane's Defence Weekly*, 24 de junio de 2004, 'More roles for Chinese APC'.
- ²¹ *Jane's Intelligence Review*, 1 de noviembre de 1995, 'The Burmese Army'.
- ²² *Jane's Defence Weekly*, 8 de enero de 2003, 'Iran releases more details of Boragh APC'.
- ²³ C. Foss, (2003), 'Iran reveals up-armoured Boraq carrier', *Jane's Defence Weekly*, 9 de abril de 2003, p. 20.
- ²⁴ *Jane's Armour and Artillery 2004–2005* (2004) 'Kader Fahd APC,' pp. 463–4.
- ²⁵ *Jane's Defence Weekly*, 23 de marzo de 2005, 'First export sales for Barracuda'.
- ²⁶ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op cit.*, p.392.
- ²⁷ *Ibid.*, p.401.
- ²⁸ *Ibid.*, Tabla 10A.2, p.481.
- ²⁹ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2005) *SIPRI Yearbook 2006*, Oxford: Oxford University Press, Tabla 9A.1, pp.421–7.
- ³⁰ *Asia Africa Intelligence Wire*, 5 de mayo de 2003, 'Arms unto the nations'.
- ³¹ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006), *op. cit.*, Tabla 9A.1, pp.422–5.
- ³² <http://www.eurocopterusa.com/Media/News/NewsDetail.asp?ID=373>.
- ³³ Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras (2004) *Small Arms Survey Yearbook 2005: Rights at Risk*, Ginebra: Oxford University Press, p.9.
- ³⁴ Esto incluye variantes nacionales del Kalashnikov AK-47 original soviético. Para más información, véase *Jane's Infantry Weapons 2006–7*; <http://world.guns.ru/>; <http://kalashnikov.guns.ru/>; y <http://www.ak-47.us/>.
- ³⁵ *Financial Times*, 6 de junio de 2006, 'Chavez in Russia Deal to Build Gun Factory'; *Jane's Defence Weekly*, 15 de junio de 2006.
- ³⁶ Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras (2005) *Small Arms Survey 2005: Weapons at War*, Oxford: Oxford University Press, p.13.
- ³⁷ Oxfam Internacional (2006) *Municiones: el combustible de los conflictos*, nota informativa, Oxford: Oxfam Internacional, p.7, basada en la investigación realizada para Oxfam por la organización no gubernamental Doctors for Iraq.
- ³⁸ R. Stohl (1998) *Deadly Rounds: Ammunition and Armed Conflict*, Informe de Investigación 98.4, Londres y Washington DC: British American Security Information Council, p.29ff.
- ³⁹ Investigación de Armas bajo Control.
- ⁴⁰ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op. cit.*, p.302.
- ⁴¹ <http://www.india-defence.com/reports/2262>.
- ⁴² *Jane's Defence Industry*, 1 de septiembre de 2005, 'Indo-French aero-engine venture banks on export opportunities'.
- ⁴³ <http://news.bbc.co.uk/2/hi/business/2367431.stm>, 28 de octubre de 2002, 'India drops arms export blacklist'.
- ⁴⁴ *South China Morning Post* (Hong Kong), 24 de mayo de 2003, 'India woos Myanmar with weapons deal'.

- ⁴⁵ Asia Africa Intelligence Wire, 8 de febrero de 2005, 'BEL begins exports of BFSR'.
- ⁴⁶ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op. cit.*, Tabla 9A.1, pp. 421–5.
- ⁴⁷ <http://www.hal-india.com/exports/helicopters.asp>.
- ⁴⁸ *Business Line*, 22 de febrero de 2006, 'Hawk with HAL avionics to start test-flights soon'.
- ⁴⁹ <http://www.indiaexpress.com/news/national/20030209-0.html>, 9 de febrero de 2003, 'Indian firm to export anti-tank missile to Malaysia'.
- ⁵⁰ Se trata de proyectiles M401 y granadas M376. *Defense News*, 2 de febrero de 2004, 'India, Israel plan to co-produce extended range precision shells'.
- ⁵¹ <http://www.newkerala.com/news3.php?action=fullnews&id=23674> 16/7/2006, 'India bids to establish arms unit in Egypt', Nueva Delhi, 16 de julio.
- ⁵² *Jane's Defence Weekly*, 2 de febrero de 2005, 'Indian Defence Industry – Two-way stretch'.
- ⁵³ Economist Intelligence Unit (1994), 'Military Aerospace', *The Economist*, 333, p.18.
- ⁵⁴ 'DOD selects foreign equipment for testing', <http://www.acq.osd.mil/cto/NewsRelease04.doc>.
- ⁵⁵ *The Guardian*, 29 de julio de 2006, 'Made in the UK, bringing devastation to Lebanon – the British parts in Israel's deadly attack helicopters'.
- ⁵⁶ Véase, por ejemplo: Human Rights Watch, 'Fatal Strikes: Israel's Indiscriminate Attacks Against Civilians in Lebanon', agosto de 2006; Amnistía Internacional, *Israel/Líbano: ¿"Daños colaterales" o destrucción deliberada? Ataques israelíes contra la infraestructura civil*, Índice AI: MDE 18/007/2006; *The Guardian*, 29 de julio de 2006, 'Made in the UK, bringing devastation to Lebanon – the British parts in Israel's deadly attack helicopters'; ABCNews online, 'Regional War feared as Lebanon crisis worsens', <http://www.abc.net.au/news/newsitems/200607/s1687596.htm>;
- Aljazeera.net, 'No respite in Middle East showdown', 15 de julio de 2006, <http://english.aljazeera.net/NR/exeres/84B207D4-8012-41CC-89A2-B0A8CE8C01FD.htm>; *Herald Sun*, 16 de julio de 2006, 'Beirut blitz sparks war fears', <http://www.news.com.au/heraldsun/story/0,21985,19806736-5006562,00.html>; TurkishPress.com, 'Israel steps up Lebanon blitz as death toll mounts', <http://www.turkishpress.com/news.asp?id=133775>.
- ⁵⁷ Human Rights Watch, 'Fatal Strikes: Israel's Indiscriminate Attacks Against Civilians in Lebanon', agosto de 2006.
- ⁵⁸ Entrevista de Human Rights Watch con Ali Jafar, Tiro, 1 de agosto de 2006. Véase también Raed El Rafei, 'Good Samaritan' Survives Attack After Rescuing Wounded: 8 Passengers Barely Escape Burning Vehicle', *Daily Star* (Líbano), 25 de julio de 2006; Butcher, 'Any Moving Car Becomes A Target, as Israelis Turn the Screw, Tactics Get Tougher,' *Daily Telegraph*, 24 de julio de 2006.
- ⁵⁹ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006) *op.cit.*, p.390.
- ⁶⁰ *Jane's Defence Weekly*, 21 de diciembre de 2005, 'Colombia signs for Super Tucanos'.
- ⁶¹ *South American Business Information*, 18 de julio de 2003, 'Martin Baker to supply ejection seats'.
- ⁶² www.rohde-schwarz.com/www/dev_center.nsf/frameset/OpenAgent&content=http://www.rohde-schwarz.com/www/press.nsf/PressAll/PRESS24052002102615/OpenDocument, 7 de mayo de 2002, 'Rohde & Schwarz supplies state-of-the-art transceivers to Brazilian Air Force', 'Modern software radios protect Amazon rain forest'.
- ⁶³ *International Defence Review*, 1 de febrero de 2006, 'Colombian Air Force purchases Super Tucano light attack aircraft'.
- ⁶⁴ <http://web.amnesty.org/report2004/col-summary-esl>.
- ⁶⁵ <http://www.morozov.com/ua/eng/index.php/menu+def4.php>
- ⁶⁶ <http://www.btsnc.it/percussoreuk.htm>.
- ⁶⁷ <http://www.stengg.com/upload/3093OMjHRRkK6KIJHFM.pdf>;
http://www.otokar.com/db/en/products/t/Teknik_otokar_yavuz_ing1.pdf.

⁶⁸ Fitzpatrick Associates (2003) 'Export Licensing for Military and Dual Use Goods', p.24, <http://www.entemp.ie/tcmr/finalreport.pdf>.

⁶⁹ Held, *op.cit.*, p.124.

⁷⁰ Embedded Computing Magazine <http://www.embedded-computing.com/news/db/?3387>; Centro de Investigación de Vuelo Dryden, 1998 Research Engineering Annual Report, http://www1.nasa.gov/centers/dryden/pdf/88646main_H-2367.pdf.

⁷¹ *Aviation Week & Space Technology*, 139(xv), 11 de octubre de 1993, p.58; *Broadcast*, 12 de enero de 1990; Comunicado de prensa de Hittite Microwave Corp, 'GaAs MMIC T/R switch offers low loss, high linearity', <http://rfdesign.com/news/products/MMIC-TR-switch/>.

⁷² Diversos acuerdos sobre control de armas –entre ellos el Arreglo de Wassenaar, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia, la Convención sobre las Armas Químicas y el Reglamento 1334/2000 del Consejo de la Unión Europea– incluyen listas de productos, componentes y tecnologías de doble uso.

⁷³ Amnistía Internacional, *Uzbekistan: Andizhan – Impunity must not prevail*, Índice AI: EUR 62/010/2006, 11 de mayo de 2006.

⁷⁴ La Campaña Armas bajo Control obtuvo fotografías tomadas en Andiyán el 13 de mayo de 2005, derechos de autor AP Photo/Efrem Lukatsky.

⁷⁵ Respuesta parlamentaria de Lord Triesman, 5 de julio de 2005, *Hansard*, columna WA111, 'Uzbekistan: Land Rover Defenders'.

⁷⁶ Véase el artículo 4.2 del Reglamento Comunitario por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones de productos y tecnología de doble uso, No. 1334/2000, 22 de junio de 2000, disponible en: [http://www.revistasice.com/estudios/Documen/bice/2829/BICE28290302.PDF#search=%22Reglamento%20del%20Consejo%20\(n%C3%BAmero%201334%2F2000\)%20%22](http://www.revistasice.com/estudios/Documen/bice/2829/BICE28290302.PDF#search=%22Reglamento%20del%20Consejo%20(n%C3%BAmero%201334%2F2000)%20%22)

⁷⁷ Reglamento del Tráfico Internacional de Armas, apartados 123.9 y 123.10. Los apartados 124.9.a.1 y 124.9.b.2 incluyen controles similares sobre la reexportación, que se aplican a bienes y tecnología asociados a acuerdos de producción bajo licencia. El Reglamento puede consultarse en: <http://www.pmdtc.org/reference.htm>.

⁷⁸ R. Harkavy, (1975) *The Arms Trade and International Systems*, Nueva York: Ballinger, p.170.

⁷⁹ B. Roberts, (1993) 'From Non-proliferation to Anti-proliferation', *International Security*, 18(1):139–73.

⁸⁰ Amnistía Internacional, 22 de febrero de 2002, *Sudan: bombings of civilians are unacceptable*, Índice AI AFR 54/006/2002 – Servicio de Noticias núm. 32/02.

⁸¹ Amnistía Internacional, 3 de junio de 2004, *Sudán: Las víctimas del conflicto de Darfur cuentan sus terribles experiencias*, Índice AI:AFR 54/063/2004 (Público).

⁸² http://www.aviationnow.com/shownews/05paris/news_5_13.htm 13 de mayo de 2005

⁸³ http://www.strategycenter.net/research/pubID.61/pub_detail.asp 15 de enero de 2005, How May Europe Strengthen China's Military?

⁸⁴ http://www.aviationtoday.com/cgi/rw/show_mag.cgi?pub=rw&mon=0704&file=farnborough.htm

⁸⁵ *Jane's Defence Weekly*, 13 de abril de 2005, 'China's Z-10 helicopter built on Western expertise'; *Aviation Week & Space Technology*, 12 de diciembre de 2005, 'East-West Whirlybird; Chinese Ink Deals With Eurocopter, Safran and Alcatel Alenia Space'

⁸⁶ Véanse, por ejemplo, los informes de los gobiernos al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, disponibles en http://disarmament.un.org/UN_REGISTER.NSF,

Amnistía Internacional (2004), *Sudan: Armas para los responsables de los graves abusos cometidos en Darfur*, Índice AI: AFR 54/139/2004

y datos de los servicios de aduanas internacionales, disponibles en <http://unstats.un.org/unsd/comtrade/>; y 'Briton Supplies Arms to Sudan', *Sunday Times*, 5 de septiembre de 2004.

⁸⁷ Reglamento sobre Tráfico Internacional de Armas (ITAR) parte 124.9 (a) (1).

⁸⁸ Asia Africa Intelligence Wire, 4 de julio de 2006, 'Venezuela could sign Russian rifle plant deal in July, says arms firm head'.

⁸⁹ Asia Africa Intelligence Wire, 19 de octubre de 2004, 'Scotland Yard submits findings on Bangladesh grenade attack'.

⁹⁰ *Indian Express* online, 2 de junio de 2006, 'Nagpur grenades of same make as ones in Parliament attack', <http://www.indianexpress.com/story/5667.html>; *Asia Times* online, 28 de agosto de 2004, 'India frets over Bangladesh blast', http://www.atimes.com/atimes/South_Asia/FH28Df06.html; *Bangladesh Observer* online, 1 de noviembre de 2004, <http://www.bangladeshobserveronline.com/new/2004/11/01/editorial.htm>.

⁹¹ *The Washington Times*, 2 de octubre de 2004, 'Battle in Bangladesh seen personal', <http://www.washingtontimes.com/world/20041001-102221-2317r.htm>.

⁹² Lunes, 20 de febrero de 2006, disponible en <http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/africa/4733242.stm>; *The Monitor*.

⁹³ *New Vision*, 3 de diciembre de 2005, 'Police imports vehicles for polls', <http://www.newvision.co.ug/D/8/12/469146>.

⁹⁴ *Africa News Service*, 22 de noviembre de 2004, 'Local Armoured Vehicle Maker Bought by BAE'.

⁹⁵ <http://www.baesystems.com.co.za/Default.aspx/tabid=555>.

⁹⁶ *Jane's International Defence Review*, 1 de diciembre de 2004, 'New Members of Mamba Mineproof Vehicle Family'.

⁹⁷ Exportaciones sudafricanas en 2004 según el Registro de Armas de las Naciones Unidas, <http://disarmament2.un.org/cab/register.html>.

Es importante advertir que el Registro de Armas de las Naciones Unidas normalmente no proporciona información sobre la compañía que suministró el material y es posible que los vehículos blindados fuesen vehículos excedentes facilitados como asistencia militar por el gobierno sudafricano o que las transferencias fuesen facilitadas por algún tercero. Sin embargo, según los informes presentados por el gobierno sudafricano al Registro de Armas de las Naciones Unidas, está claro que vehículos fabricados originalmente por Reumech OMC (Land Systems OMC) han sido exportados a varios países, entre ellos Uganda e Indonesia.

The Guardian, 24 de junio de 2003, 'Scorpions move in on rebels as Indonesia reneges on weapons pledge to Britain'; *The Guardian*, 6 de abril de 2006, 'Huge jump in arms sales to Israel: Military export licences to country almost double: Government accused of arming repressive regimes'.

⁹⁸ Corte Internacional de Justicia, comunicado de prensa 2005/26, 'Armed Activities on the Territory of the Congo (Democratic Republic of the Congo v. Uganda)', 19 de diciembre de 2005,

http://www.icj-cij.org/icjwww/ipresscom/ipress2005/ipresscom2005-26_co_20051219.htm (consultado el 20 de septiembre de 2006).

⁹⁹ Amnistía Internacional (2005), *The Democratic Republic of the Congo: Arming the East* Índice AI: AFR 62/006/2005.

¹⁰⁰ La legislación del Reino Unido se aplica a los ciudadanos británicos que participen en un acuerdo que implique un destino sometido a embargo por parte de Reino Unido, la Unión Europea o Naciones Unidas.

¹⁰¹ Correspondencia entre Oliver Sprague, de Oxfam GB y funcionarios especializados en el cumplimiento de las normas de la industria de defensa del Reino Unido, 4 y 5 de julio de 2006.

¹⁰² Conferencia de prensa de Oxfam GB, 1 de marzo de 2006, 'Oxfam exposes loopholes in British law allowing sales of military equipment to Uganda'.

¹⁰³ HC 873. Comités de Defensa, Asuntos Exteriores, Desarrollo Internacional y Comercio e Industria de la Cámara de los Comunes. (*House of Commons Defence, Foreign Affairs, International Development and Trade and Industry Committees*) Strategic Export Controls: Annual Report for 2004, Quarterly Reports for 2005, Licensing Policy and Parliamentary Scrutiny. First Joint Report of Session 2005–2006, 3 de agosto de 2006, párrafo 199.

¹⁰⁴ <http://www.glock.com> consultado el 2 de febrero de 2006.

- ¹⁰⁵ http://www.terra.com.br/istoedinheiro/414/economia/duelo_pistolas.htm, 17 de agosto de 2005, 'O duelo das pistolas. Por que o governo brasileiro está trocando as armas Taurus pelas austríacas Glock' (consultado el 2 febrero 2006); EFE World News Service, 18 de junio de 2006, 'Brazil puts strings on deal with Glock'.
- ¹⁰⁶ *Jane's International Defence Review*, 1 de octubre de 2002.
- ¹⁰⁷ Los Estados participantes en el Arreglo de Wassenaar son: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania, <http://www.wassenaar.org>.
- ¹⁰⁸ Véase la nota para los medios de comunicación de Armas bajo Control 'Embargos de armas de la ONU: Perspectiva general del último decenio', marzo de 2006.
- ¹⁰⁹ Véase el Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo, Informes anuales primero y séptimo sobre la puesta en práctica del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas (Código de Conducta de la UE), disponibles en: <http://www.sipri.org/contents/expcon/annrep.html>
- ¹¹⁰ *Ibíd.*
- ¹¹¹ Instituto Internacional de Investigación de la Paz de Estocolmo (2006), *op.cit.*, Tabla 10A, p.478.
- ¹¹² Oxfam Internacional (2006), *In the Public Interest*, Fig.13, basado en datos del Informe sobre Desarrollo Humano 2005.
- ¹¹³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005), *op.cit.*, Tabla 1, pp. 223–4.
- ¹¹⁴ *Jane's Defence Weekly*, 4 de agosto de 1999, 'DoD Struggles with 'Globalisation'.
- ¹¹⁵ *Human Security Report*, p.24 Fig. 1.2.; Uppsala Conflict Data Programme, (L. Harbom y P. Wallensteen) 'Armed Conflict and its International Dimensions, 1946–2004', *Journal of Peace Research*, 42(5) 624 y 634. Sin embargo, la tarea de contar el número de conflictos armados es extremadamente difícil, ya que la frontera entre la "paz" y la "guerra" es cada vez más difusa. Por ejemplo, la región del sur de Sudán ha sido eliminada de la lista de los conflictos armados más importantes del año 2005 (que sólo enumeraba 17 conflictos en todo el mundo) debido al acuerdo de paz firmado ese año; la experiencia de Oxfam en el sur de Sudán era que a diciembre de 2005 el nivel de violencia contra los civiles no se había reducido de modo significativo.
- ¹¹⁶ Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras, Occasional Paper No.11, octubre de 2003. *In the Shadow of a Cease-fire: The Impacts of Small Arms Availability and Misuse in Sri Lanka* by Chris Smith, p.8, http://www.smallarmssurvey.org/files/sas/publications/o_papers_pdf/2003-op11-sri_lanka.pdf.
- ¹¹⁷ Esta horquilla se basa en una combinación del intervalo aproximado de 200.000–270.000 muertes no relacionadas con conflictos en 2003, según el *Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras 2004*, Ginebra: Instituto Universitario de Estudios Internacionales, p.175; y la cifra estimada de muertes causadas por conflictos de entre 80.000 y 108.000 en 2003, según el *Estudio sobre Armas Pequeñas y Ligeras 2005*, p.230.
- ¹¹⁸ Amnistía Internacional (2006), Informe Anual 2006: <http://www.amnesty.org/report2006/isr-summary-eng#2> (consultado el 15 de septiembre de 2006).
- ¹¹⁹ B'TSELEM, Centro Israelí de Información sobre Derechos Humanos en los Territorios Ocupados Palestinos, http://www.btselem.org/English/Statistics/Casualties_Full_Data.asp?Category=1.
- ¹²⁰ Resultados de un análisis de la documentación de Amnistía Internacional correspondiente al periodo de 12 años entre 1991 y 2002, sobre una muestra de diez países: Argelia, Brasil, Colombia, Chechenia/Rusia, Egipto, Francia, Jamaica, Nepal, República Democrática del Congo y Timor Oriental.
- ¹²¹ Centro para el Diálogo Humanitario, Ginebra, junio de 2006, 'Hitting the Target: Men and Guns', Review Conference Policy Brief; United Nations Development Programme, 'Development Held Hostage: Assessing the Effects of Small Arms on Human Development', abril 2002.

¹²² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005), *Informe sobre Desarrollo Humano 2005*, Nueva York: Oxford University Press, p.160.

¹²³ Campaña Armas bajo Control (2006) 'The call for tough arms controls: voices from Haiti', Nota Informativa, p.11. 'Lucie' fue entrevistada en noviembre de 2005; su nombre es ficticio para proteger su seguridad.

¹²⁴ *Informe sobre Desarrollo Humano 2005, La cooperación internacional ante una encrucijada: Ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*, Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Oxford University Press, p.160.

¹²⁵ *Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo*, 7 de junio de 2006.

¹²⁶ Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (2001), 'Monitor de Minas Terrestres 2001', <http://dev.icbl.org/lm/2001/translations/es/findings.html> p. 1 (consultado el 29 marzo 2006).

¹²⁷ Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (2006) 'Progress in Mine Action may be Jeopardised by Decreasing Funding', comunicado de prensa, 13 de septiembre de 2006, www.icbl.org

¹²⁸ Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (2006) 'Global success, big challenges: Mine Ban Treaty Turns 7', comunicado de prensa, 1 marzo 2006, www.icbl.org

¹²⁹ Véase el Apéndice: *Compilación de principios globales para el control de las transferencias de armas* propuesta por un grupo de organizaciones no gubernamentales, entre ellas: Amnistía Internacional, Caritas Internationalis, Comité de los Amigos sobre la Legislación Nacional, Foro Africano por la Paz, Fundación Arias, IANSA, Instituto de Mujeres para un Desarrollo Alternativo (WINAD), Instituto Schweitzer, No Violencia Internacional, Oxfam Internacional, Proyecto Arados, Saferworld, Sou da Paz y Viva Rio., La Federación de Científicos Estadounidenses y el Centro Lauterpacht de Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge son los asesores jurídicos y políticos del grupo. ISBN 0-86210-405-X.

¹³⁰ Armas bajo Control (junio de 2004) *¿Armas o desarrollo? Evaluación del impacto de la venta de armas sobre el desarrollo sostenible*.

¹³¹ Amnistía Internacional Noruega y Norwegian Church Aid (2006) *Bullets without Borders*, op. cit., p.11.

¹³² *International Herald Tribune*, 26 de junio de 2006, 'It's time for global controls of small arms'. El profesor Sen fue presidente de Oxfam Internacional y ahora es asesor honorario de esa organización.

© Amnistía Internacional, IANSA y Oxfam Internacional, octubre 2006

Este documento ha sido elaborado para la Campaña Armas bajo Control por Edmund Cairns, de Oxfam Gran Bretaña, con el apoyo de Robert Parker, Oliver Sprague, Simon Gray y Michael Bailey, de Oxfam Gran Bretaña, y de Brian Wood y Helen Hughes, de Amnistía Internacional. La Fundación Omega de Investigación ha llevado a cabo gran parte de la investigación sobre producción y transferencias de armas. Amnistía Internacional e IANSA también proporcionaron material.

El texto puede ser utilizado sin pago de tasas para realizar labores de defensa, y actividades de campaña o con fines educativos y de investigación, siempre que se mencione la fuente completa. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

Pueden descargar este informe de la página <http://www.controlarms.org/es/>

Índice AI: POL 34/006/2006



Amnistía Internacional es un movimiento mundial de activistas independiente y basado en el voluntariado que trabaja por los derechos humanos, con más de 1,8 millones de miembros, simpatizantes y suscriptores en más de 150 países y territorios. Tiene delegaciones en 54 países de todas las regiones del mundo.

Dirección de correo electrónico: info@amnesty.org.uk



La Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) es el movimiento mundial contra la violencia armada constituido por una red de más de 500 organizaciones de la sociedad civil activas en 100 países y dedicadas a frenar la proliferación y el mal uso de las armas ligeras y de pequeño calibre. El propósito de IANSA es reducir el impacto de las armas pequeñas a través de actividades de defensa, así como promoviendo el desarrollo de redes regionales y temáticas, apoyando iniciativas y sensibilizando a la opinión pública.

Dirección de correo electrónico: contact@iansa.org



Oxfam Internacional es una confederación de 12 organizaciones que trabajan en más de 100 países para encontrar soluciones definitivas a la pobreza y la injusticia: Oxfam Alemania, Oxfam América, Oxfam Bélgica, Oxfam Canadá, Oxfam Community Aid Abroad (Australia), Oxfam Gran Bretaña, Oxfam Hong Kong, Intermón Oxfam (España), Oxfam Irlanda, Novib (Países Bajos), Oxfam Nueva Zelanda y Oxfam Quebec. Si desean ampliar la información pueden llamar o dirigirse por escrito a cualquiera de esas organizaciones o visitar la web www.oxfam.org.

Dirección de correo electrónico: advocacy@oxfaminternational.org

Armas sin fronteras

Por qué el comercio globalizado requiere controles globales

Las armas están fuera de control

Las armas matan a cientos de miles de hombres, mujeres, niños y niñas cada año. Además, miles de personas quedan mutiladas o son torturadas o forzadas a huir de sus casas. La proliferación descontrolada de armamento alimenta las violaciones de derechos humanos, intensifica los conflictos y aumenta la pobreza. Ya es hora de que los dirigentes del mundo actúen.

Para hacer frente a esta crisis, Amnistía Internacional, la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) y Oxfam Internacional han lanzado conjuntamente la campaña Armas bajo Control, campaña internacional que pide un control eficaz sobre las armas para que las personas estén verdaderamente a salvo de la amenaza de la violencia armada.

Tú puedes ayudarnos a poner fin a este terrible abuso.

Visita la página web de la campaña y únete a la petición Un millón de rostros, la mayor petición visual del mundo.

www.controlarms.org

